

INFORME ESTADÍSTICO

ENTREGA DE INFORMES 2019

Informe a 31 de diciembre de 2018



Jurisdicción Especial para la Paz Informe Estadístico No. 1-2019.

Directivos

Dra. PATRICIA LINARES

Presidente

Dra. XIOMARA CECILIA BALANTA

Presidente Sala de Amnistía o Indulto

Dra. JULIETA LEMAITRE

*Presidente Sala de Reconocimiento de Verdad, de
Responsabilidad y de Determinación de los
Hechos y Conductas*

Dr. PEDRO DÍAZ

*Presidente Sala de Definición de Situaciones
Jurídicas*

Dr. CAMILO ANDRÉS SUAREZ

*Presidente Sección de Reconocimiento de Verdad y
de Responsabilidad*

Dra. REINERE JARAMILLO

*Presidente de la Sección de Ausencia de
Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad de
los Hechos y Conductas*

Dr. JESÚS ANGEL BOBADILLA

Presidente de la Sección de Revisión de Sentencias

Dr. EDUARDO CIFUENTES

Presidente de la Sección de Apelación

Dr. GIOVANNI ÁLVAREZ

Director Unidad de Investigación y Acusación

Dra. MARÍA DEL PILAR BAHAMÓN

Secretaria Ejecutiva

Equipo Técnico

Dra. ADELA DEL PILAR PARRA

Subdirectora de Planeación

Ing. TATIANA DEL PILAR JOYA

*Profesional Especializado - Estadística
Subdirección de Planeación*

Econ. YESID ARNULFO RAMÍREZ

*Profesional de Gestión - Estadística
Subdirección de Planeación*

Bogotá D.C., Colombia

Enero de 2018

Contenido

Siglas.....	8
Glosario.....	9
1 Plataforma estratégica de la JEP	14
1.1 Misión.....	14
1.2 Visión (2018-2029).....	14
1.3 Objetivos.....	14
2 Actas de sometimiento	15
2.1 Excombatientes FARC-EP	15
2.2 Fuerza Pública.....	16
2.3 Agentes del Estado diferentes a Fuerza Pública.....	17
2.4 Protesta social.....	17
3 Salas de justicia.....	18
3.1 Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y Determinación de los Hechos y Conductas (SRVR).....	18
3.1.1 Informes recibidos	19
3.1.2 Macrocasos.....	19
3.2 Sala de Amnistía o Indulto (SAI)	25
3.2.1 Solicitudes de libertad.....	25
3.2.2 Solicitudes de Amnistía	27
3.2.3 Solicitudes de salida del país.....	28
3.2.4 Derechos de petición	28
3.3 Sala de Definición de Situaciones Jurídicas (SDSJ).....	29
3.3.1 Acciones Constitucionales.....	29
3.3.2 Resoluciones.....	30
4 Tribunal para la Paz.....	31
4.1 Sección Para de Primera Instancia para casos de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad.....	31
4.1.1 Actuaciones propias de la Sección.....	32

4.1.2	Producción Judicial en movilidad para la SAI	33
4.1.3	Producción judicial en movilidad para la SDSJ	35
4.2	Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad (TSARVR)	35
4.2.1	Actuaciones propias de la Sección.....	36
4.3	Sección de Revisión de Sentencias	37
4.3.1	Actuaciones propias de la Sección de Revisión.....	37
4.4	Sección de Apelación (TSA).....	39
4.4.1	Providencias de la Sección de Apelación.....	39
4.4.2	Asuntos repartidos a la Sección de Apelación.....	40
4.4.3	Acciones de tutela.....	41
4.4.4	Autos	41
5	Unidad de Investigación y Acusación (UIA).....	42
5.1	Actividades de Policía Judicial	42
5.2	Solicitudes de evaluación del riesgo	44
6	Secretaría Ejecutiva (SE).....	45
6.1	Subsecretaría Ejecutiva	45
6.1.1	Departamento de Atención a Víctimas.....	45
6.1.2	Departamento de SAAD Víctimas	48
6.1.3	Departamento de SAAD Comparecientes	48
6.1.4	Departamento de Gestión Territorial.....	51
6.1.5	Departamento de atención al ciudadano	59
6.1.6	Departamento de Enfoques Diferenciales.....	61
6.2	Dirección de Asuntos Jurídicos	61
6.3	Dirección Administrativa y Financiera	63
6.3.1	Subdirección financiera	63
6.3.2	Subdirección de Talento Humano	66
7	Referencias.....	72

Presentación

La JEP, consciente de la importancia de la estadística para el mejoramiento, el fortalecimiento, la toma de decisiones y la transparencia, pone a disposición el Informe Estadístico 2018, como un referente de consulta que describe de manera cuantitativa y gráfica, la gestión y el trabajo que la entidad realizó en su primer año de operación.

Las estadísticas que se presentan en este documento muestran de manera gráfica y tabular, el comportamiento general de las principales variables de la entidad durante el primer año de su operación. La información proviene de las diferentes bases de datos y sistemas transaccionales que se construyen día a día como resultado del trabajo misional y administrativo.

Dado que la JEP es una entidad naciente, este primer año se ha hecho un esfuerzo en dos sentidos, primero, dar respuesta a la demanda misional y segundo, sobre la marcha construir una entidad. Esto último ha implicado ajustes en la estructura inicial de la Secretaría Ejecutiva que fue el primer órgano de la entidad que se puso en funcionamiento, además de realizar toda la articulación y articulación de tanto de la magistratura como de la Unidad de Investigación y Acusación; razón por la cual, no es posible mostrar en todos los casos continuidad o comparabilidad entre lo presentado en el boletín estadístico publicado en abril de 2018 y las cifras que se presentan en este informe del primer año de operación.

Esta publicación consta de 7 capítulos. El primero de ellos, muestra el lineamiento estratégico (aún en proceso de ajuste y aprobación), como base para ilustrar el enfoque del trabajo de la entidad en pro del cumplimiento de la misión institucional. El segundo capítulo, presenta la información relacionada con la suscripción de actas, proceso fundamental como puerta de entrada a la Jurisdicción siendo un requisito fundamental para la comparecencia de las personas ante la JEP. En los siguientes 6 capítulos, se desarrollan los temas de acuerdo a la estructura orgánica de la entidad (Salas de Justicia, Tribunal de Paz, Unidad de Investigación y Acusación y Secretaría Ejecutiva). Cada capítulo muestra los principales resultados cuantitativos del trabajo realizado por cada una de las dependencias de la Entidad.

Siglas

SIVJRNR:	Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición
JEP:	Jurisdicción Especial para la Paz
SAI:	Sala de Amnistía o Indulto (Sala de Justicia)
SDSJ:	Sala de Definición de Situaciones Jurídicas (Sala de Justicia)
SRVR:	Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas (Sala de Justicia)
TSRVR*:	Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad (Sección del Tribunal de Paz)
TSARVR*:	Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y de Responsabilidad de los Hechos y Conductas (Sección del Tribunal de Paz)
TSR*:	Sección de Revisión de Sentencias (Sección del Tribunal de Paz)
TSA*:	Sección de Apelación (Sección del Tribunal de Paz)

*Siglas propuestas en proceso de aprobación.

Glosario

Amnistía:

Es el beneficio que extingue la acción penal, disciplinaria, administrativa y fiscal de los integrantes de las FARC-EP o a personas acusadas de serlo, tras la firma del Acuerdo Final de Paz con el Gobierno nacional y la finalización de las hostilidades. También tiene el efecto de anular o extinguir la responsabilidad o la sanación disciplinaria o administrativa impuesta por conductas relacionadas directa o indirectamente con el conflicto armado.

Auto:

Hace referencia a una categoría de providencias judiciales fundadas que deciden cuestiones para las que no se requiere sentencia. Los Autos son todas esas providencias del juez que NO deciden sobre las pretensiones de la demanda, las excepciones de mérito, cualquiera que fuere la instancia en que se pronuncien, las que deciden el incidente de liquidación de perjuicios, y las que resuelven los recursos de casación y revisión. (Rama Judicial, 2019).

Dentro de la categoría de autos, aparecen dos expresiones de la voluntad judicial, a saber: i) los autos de trámite o de sustanciación, y ii) los autos interlocutorios. (Consejo de Estado, 2016).

Avocar conocimiento:

Es la expresión que se utiliza para indicar el momento en que la autoridad judicial encargada (Magistrados o magistradas de la JEP) asume la responsabilidad de estudiar y decidir sobre el asunto puesto en su conocimiento. A partir de ese momento corren los términos estipulados en la ley.

Beneficios del SIVJRNR:

Las amnistías e indultos y los tratamientos penales especiales, incluidos los diferenciados para agentes del Estado, son medidas del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, cuyos fines esenciales son facilitar la terminación del conflicto armado interno, contribuir al logro de la

paz estable y duradera con garantías de no repetición, adoptar decisiones que otorguen plena seguridad jurídica para todos y satisfacer los derechos de las víctimas.

Consulta Previa:

La consulta previa es un derecho fundamental de carácter constitucional, del cual son titulares los pueblos y comunidad étnicas que pueden verse afectadas de forma directa, bien sea positiva o negativamente, por una medida administrativa o legislativa del Estado o por un proyecto, obra o actividad. El carácter fundamental se da en razón a que es un "importante medio para garantizar un conjunto amplio de derechos de los cuales depende la subsistencia y preservación de la integridad étnica y cultural de los pueblos".

En el sistema de justicia transicional, así se lo reconocen entre otros instrumentos, el Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera (capítulo étnico y numeral 73 del punto 5.1.2 componente de Justicia del SIVJRNR), el artículo 73 de la Ley 1922 de 2018, el artículo 131 del Reglamento General de la Jurisdicción Especial para la Paz, así como el artículo 35 del Proyecto de Ley Estatutaria declarado exequible por la Corte Constitucional.

Por lo anterior, las normas e instrumentos que son objeto de la consulta previa en el caso de la JEP son: La Ley 1922 de 2018 que regula las normas de procedimiento de la JEP, el Acuerdo 001 de 2018 Reglamento General de la JEP y el Protocolo de acceso, comunicación y participación de las víctimas de la Unidad de Investigación y Acusación.

La consulta previa, más allá de un deber legal, constituye una oportunidad de entablar diálogos interculturales respetuosos de la diversidad étnica y cultural de la nación, en donde el Estado y los pueblos étnicos pueden trabajar de manera conjunta y materializar los cimientos constitucionales del estado social de derecho. (Jurisdicción Especial para la Paz, 2019)

Garantía de no extradición:

La garantía de no extradición es un tratamiento especial que reciben comparecientes excombatientes de las FARC-EP y sus familiares hasta en segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, de acuerdo con el artículo transitorio 19 del artículo 1 del Acto Legislativo 01 de 2017. Consiste en la garantizar a estos comparecientes, que no se podrá conceder la extradición, por hechos cometidos antes del 1 de diciembre de 2016, fecha en que se ratificó el Acuerdo Final por parte del congreso.

Libertad condicionada:

Es un beneficio establecido en la Ley 1820 de 2016, que se aplica a los excombatientes de las FARC-EP y otros actores del conflicto armado. Hace parte de los procedimientos establecidos en dicha ley, que busca la anulación de la acción penal, administrativa y fiscal por delitos de rebelión, sedición, asonada, conspiración y seducción, usurpación, retención ilegal de mando y demás conductas relacionadas con el conflicto armado colombiano. Concretamente, los artículos 35 a 38 son los que regulan los términos y el procedimiento aplicable para que proceda la libertad condicionada.

Libertad transitoria, condicionada y anticipada (LTCA):

La Ley 1820 de 2016, en su Artículo 51 define que este beneficio se aplicará a los agentes del estado, que al momento de entrar en vigencia la presente ley, estén detenidos o condenados que manifiesten o acepten su sometimiento a la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas de la Jurisdicción Especial para la Paz, con el fin de acogerse al mecanismo de la renuncia a la persecución penal. (Jurisdicción Especial para la Paz, s.f.)

Providencia Judicial:

El término providencia judicial involucra el conjunto de decisiones que adoptan los despachos judiciales y con las cuales se pretende el impulso de los procesos y la resolución de las contiendas judiciales. La doctrina especializada

ha designado dos clases de providencias judiciales: i) autos, y ii) sentencias. (Consejo de Estado, 2016)

Resolución de trámite o sustanciación:

Resolución que conduce el proceso al estado de ser decidido (aquellos que abren a pruebas los expedientes declarativos o corren traslado para alegar de conclusión).

Resolución interlocutoria:

Si del contenido de la decisión se desprende la definición de un aspecto importante del expediente judicial (resuelve un incidente, decide una solicitud de medida cautelar, se pronuncia frente a una petición de nulidad procesal). (Consejo de Estado, 2016)

Sentencia:

Son sentencias las providencias del juez que deciden sobre las pretensiones de la demanda, las excepciones de mérito, cualquiera que fuere la instancia en que se pronuncien, las que deciden el incidente de liquidación de perjuicios, y las que resuelven los recursos de casación y revisión. con la sentencia se da la culminación del proceso, en la que el juzgador define los derechos y las obligaciones de las partes incurso en el proceso.

Versiones Voluntarias:

Las versiones voluntarias son diferentes a las realizadas en Justicia y Paz (allí se llaman versiones libres) porque en la JEP se practican a partir de un temario estricto, definido previamente por la Sala y con base en los informes recibidos y el contexto de los casos. En ese sentido, las versiones voluntarias funcionan de la siguiente manera: Ver auto 02 de 2019 La diligencia de versión voluntaria está regulada por la Ley 1922 de 2018, que en su Artículo 27A dice: “(..) la versión voluntaria se practicará en presencia del compareciente y su defensor, una vez haya conocido previamente el contenido de los informes, que serán puestos a su disposición por la Sala de Reconocimiento de Verdad.

Siempre se le advertirá que no está obligado a declarar contra sí mismo, ni contra su cónyuge, compañero permanente o pariente dentro del cuarto grado

Informe Estadístico No. 1-2019

de consanguinidad, segundo civil y primero de afinidad. La aceptación de la autoría o participación por parte del compareciente en la versión tendrá el valor de confesión. Esta versión tiene como propósito el acopio de información para contribuir a la búsqueda de la verdad.” Igualmente, conforme lo dispuesto por el numeral 13 del Punto 5.1.2 del Acuerdo Final, y del inciso 8º del Artículo 5º Transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017, contribuir a la verdad plena significa: “(...) relatar, cuando se disponga de los elementos para ello, de manera exhaustiva y detallada las conductas cometidas y las circunstancias de su comisión, así como las informaciones necesarias y suficientes para atribuir responsabilidades, para así garantizar la satisfacción de los derechos de las víctimas a la reparación y a la no repetición.

El deber de aportar verdad no implica la obligación de aceptar responsabilidades (...). (Jurisdicción Especial para la Paz, s.f.).

1 Plataforma estratégica de la JEP

Acuerdo AOGN No. 22 de 2019, por el cual se adopta la plataforma estratégica de la JEP.

1.1 Misión

Nuestra misión es administrar justicia para consolidar la transición hacia la paz y restaurar el tejido social, garantizando los derechos de las víctimas y la seguridad jurídica de los comparecientes, con enfoque territorial, diferencial y de género.

1.2 Visión (2018-2029)

Nuestra visión a 2023 es haber hecho justicia, esclareciendo y estableciendo las responsabilidades individuales sobre los crímenes más graves y representativos cometidos durante el conflicto armado colombiano y resolviendo la situación jurídica de todos los comparecientes a la JEP, contribuyendo así a la construcción de la paz y la reconciliación nacional.

1.3 Objetivos

Primer Objetivo: Investigar, juzgar y sancionar los crímenes más graves y representativos ocurridos en el conflicto, priorizados por la Jurisdicción.

Segundo Objetivo: Resolver, dentro de un plazo razonable, las solicitudes, beneficios, y situación jurídica de los comparecientes ante la JEP.

Tercer Objetivo: Satisfacer los derechos de las víctimas a la justicia, la verdad y, contribuir a la satisfacción de los derechos a

Cuarto Objetivo: Ser reconocidos como una entidad legítima y confiable, mediante la efectividad de la justicia impartida, la comunicación constante y clara de su gestión, y la activa participación de los distintos actores en la construcción de la paz y la búsqueda de la reconciliación.

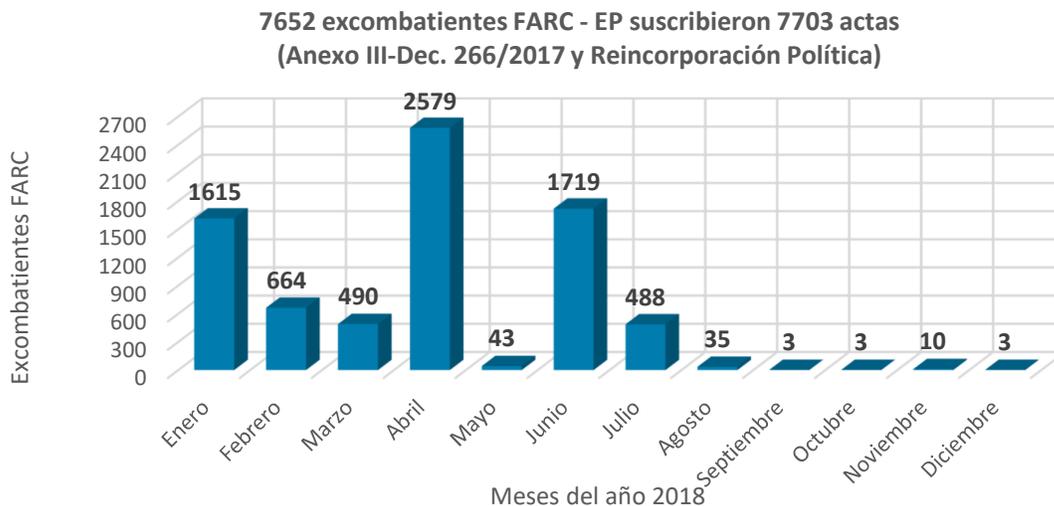
Quinto Objetivo: Consolidar el fortalecimiento institucional que garantice la eficacia y la eficiencia en el cumplimiento de la misión de la Jurisdicción.

2 Actas de sometimiento

Un acta de sometimiento es un documento que suscriben quienes hayan cometido delitos con ocasión del conflicto armado, para suplir uno de los requisitos legales para la concesión y materialización del beneficio de la libertad condicionada previsto en la Ley 1820 de 2016 – Anexo III del Decreto 266 de 2017, adquiriendo así el compromiso de comparecer ante la Jurisdicción Especial para la Paz, previo cumplimiento del régimen de condicionalidad, de conformidad con el acuerdo y el proyecto de Ley Estatutaria de la administración de justicia en la JEP.

2.1 Excombatientes FARC-EP

Los excombatientes FARC-EP, suscriben el **acta de compromiso – libertad condicionada – Ley 1820 de 2016**, ante la Secretaría Ejecutiva de la JEP. En algunos casos, antes del 15 de marzo de 2018, algunos excombatientes FARC también firmaron **un acta de reincorporación política, social y económica**, con el fin de garantizar la seguridad jurídica y de reincorporación a la vida civil mediante la suspensión temporal de inhabilidades que se les haya impuesto anteriormente, con base en el artículo 20 del Acto Legislativo 01 de 2017 y en lo dispuesto por la Corte Constitucional en el comunicado no. 55 del 14 de noviembre de 2017. **Esto implicó que algunos miembros de las FARC-EP, hayan suscrito dos actas diferentes.** Durante el año 2018, siete mil seiscientos cincuenta y dos (7.652) excombatientes suscribieron siete mil setecientos tres (7.703) actas.



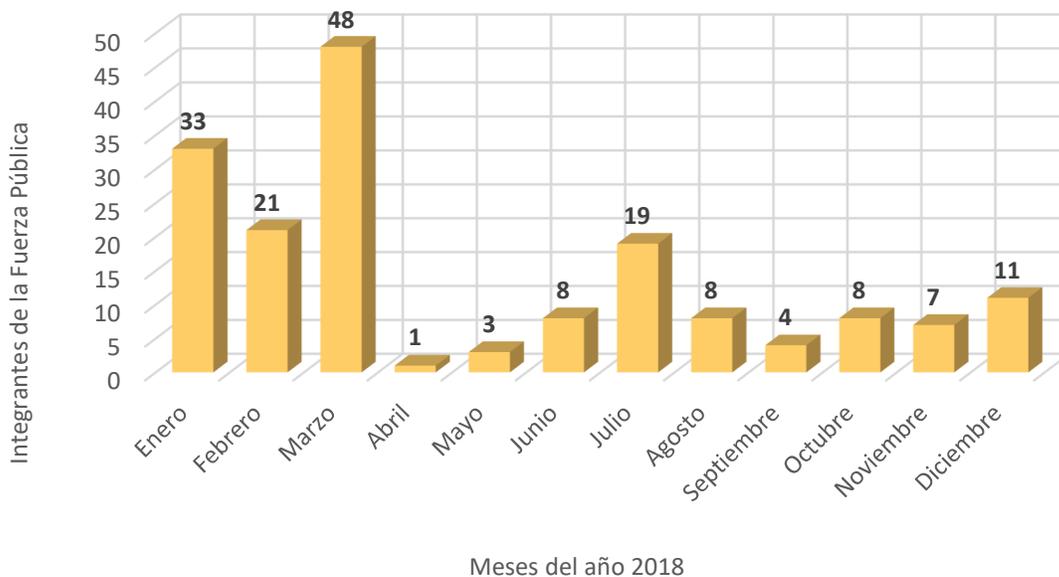
2.2 Fuerza Pública

Los miembros de la Fuerza Pública suscriben el **acta de compromiso** de acuerdo con la Ley 1820 de 2016, ante la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas. La suscripción de este tipo de acta es un requisito necesario para aplicar los tratamientos penales de la fuerza pública:

- I) Libertad transitoria, condicionada y anticipada (para aquellos que se encontraban privados de la libertad por un periodo igual o mayor a cinco años al momento de elaborar el oficio de verificación de requisitos y sus delitos no sean amnistiabiles)
- II) Privación de la libertad en unidad militar o policial (para aquellos que se encuentren privados de la libertad por un periodo menor a cinco años y sus delitos no sean amnistiabiles de acuerdo con la Ley 1820 de 2016).

Durante 2018, ciento setenta y un (171) miembros de la Fuerza Pública suscribieron acta de libertad condicionada.

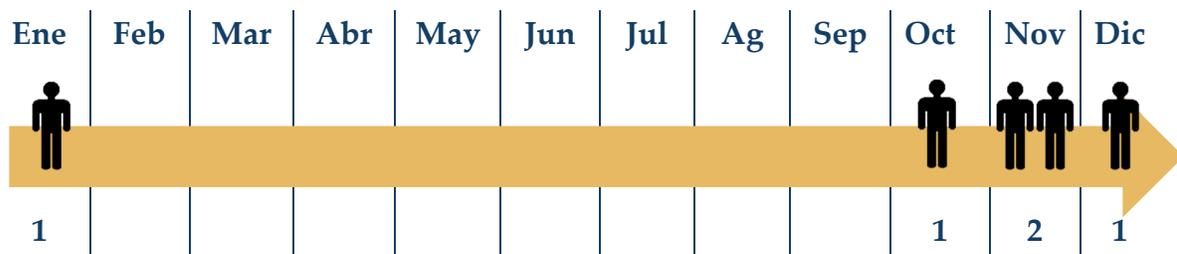
171 miembros de la Fuerza Pública, suscribieron 171 actas de compromiso



2.3 Agentes del Estado diferentes a Fuerza Pública

Suscriben **acta de compromiso** ante la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas los agentes del estado diferentes a Fuerza Pública que con ocasión del conflicto armado participaron en el diseño o ejecución de conductas delictivas y han manifestado su sometimiento voluntario.

En total, cinco (5) agentes del estado suscribieron este tipo de acta a lo largo del 2018:



2.4 Protesta social

Las personas que en el marco de la protesta social cometieron conductas delictivas con ocasión del conflicto armado y, por tanto, se encuentran privados de la libertad, pueden solicitar mediante un derecho de petición, la suscripción de un **acta de compromiso** para recibir el beneficio de libertad transitoria, condicionada y anticipada. Este trámite se realiza ante la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas. En el 2018, tres (3) personas suscribieron tres (3) actas de compromiso en el marco de protesta social.



3 Salas de justicia

La JEP está integrada por tres (3) salas compuestas por un total de diez y ocho (18) magistrados, once (11) mujeres y siete (7) hombres de la siguiente manera:



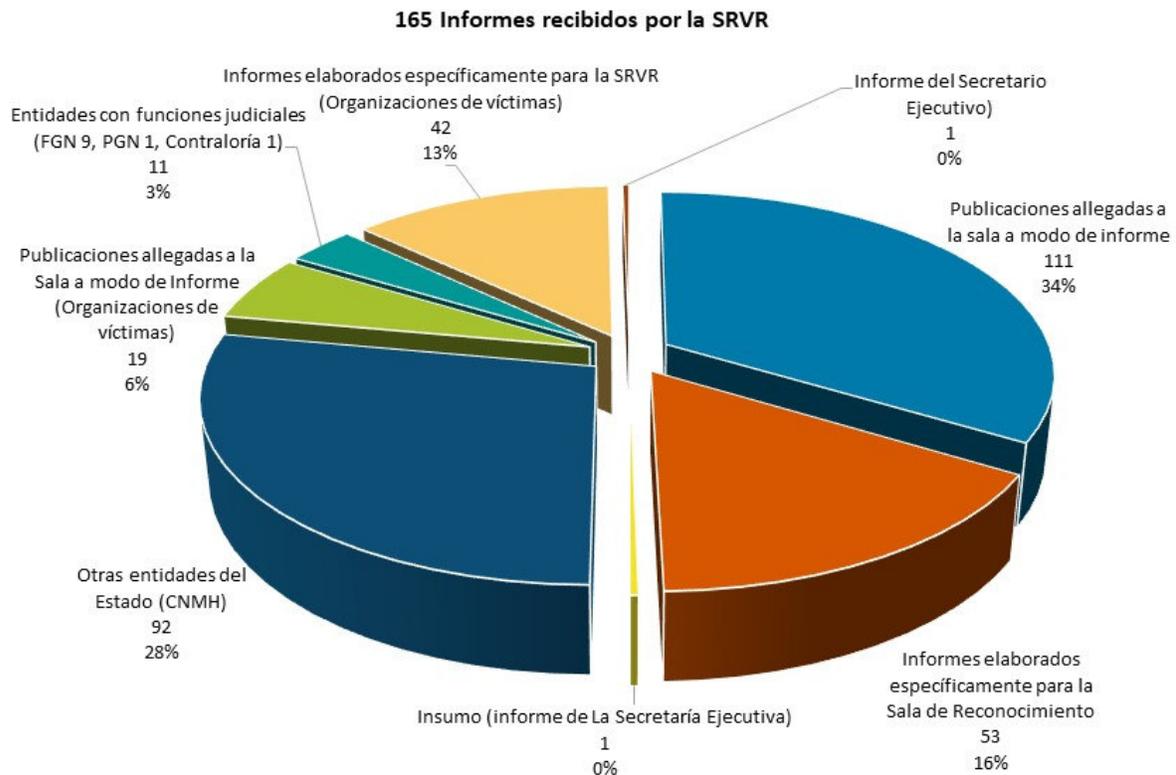
3.1 Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y Determinación de los Hechos y Conductas (SRVR)

La SRVR, se encarga de decidir si los hechos y conductas cometidos por las personas que solicitan comparecer ante la justicia especial son competencia de la JEP; adicionalmente, en casos de reconocimiento de verdad y responsabilidad, tras contrastar y cotejar dichos reconocimientos con la información que recibe a través de los informes sobre hechos relacionados con el conflicto que le presentan órganos estatales y organizaciones sociales y de víctimas, se encarga de remitir a las otras dos salas aquellas personas que puedan acceder a beneficios jurídicos según la ley 1820, o presentar la resolución de conclusiones ante el Tribunal para la Paz. En caso de no reconocimiento de la verdad y la responsabilidad, esta sala remite los casos a la Unidad de Investigación y Acusación.

Esta sala es además la encargada de, a partir de los criterios de selección y priorización definidos, abrir los casos que investiga la JEP sobre los hechos más graves y representativos.

3.1.1 Informes recibidos

La SRVR recibe informes de la Justicia Ordinaria, de otras entidades del Estado y de las organizaciones de víctimas y de Derechos Humanos. A diciembre de 2018, la Sala recibió ciento sesenta y cinco (165) informes como se puede apreciar en el gráfico a continuación.



3.1.2 Macrocasos

Durante el año 2018, la SRVR cinco (5) macrocasos que cumplen con los criterios de selección y priorización previamente establecidos. Estos macrocasos corresponden a las situaciones más graves y representativas cometidas con ocasión del conflicto

armado colombiano. En su primera fase, se realiza una recolección de información. Las víctimas han presentado sus informes y los comparecientes han iniciado sus versiones voluntarias. Toda esta información, pasará por un proceso de contrastación rigurosa que terminará en la resolución de conclusiones que determina el tipo de sanción que deben recibir los comparecientes, así como el mecanismo mediante el cual, las víctimas serán reparadas.

Los cinco macrocasos y el tiempo desde su apertura se puede apreciar a continuación:

Caso	Nombre del caso	Fecha de apertura (2018)					
		Jul	Ag	Sep	Oct	Nov	Dic
001	Retención ilegal de personas por parte de las FARC-EP entre 1993 y 2012	6					
002	Prioriza la grave situación de derechos humanos padecida por la población de los municipios de Tumaco, Ricaurte y Barbacoas (Nariño) entre 1990 y 2016	10					
003	Muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado	17					
004	Prioriza la situación humanitaria de los municipios de Turbo, Apartadó, Carepa, Chigorodó, Mutatá, Dabeiba (Antioquia) y El Carmen del Darién, Riosucio, Unguía y Acandí (Chocó) entre 1986 y 2016	11					
005	Situación territorial Norte del Cauca en los municipios de Santander de Quilichao, Suárez, Buenos Aires, Morales	8					

La información y principales cifras alrededor de estos casos se presenta a continuación.

3.1.2.1 Caso 001: Retención ilegal de personas por parte de las FARC-EP entre 1993 y 2012

Abierto mediante el auto de avoca de la SRVR-002 del 4 de julio de 2018.

Métrica	Valor	Unidad
Excombatientes implicados	4.132	Personas
Sentencias contra miembros del Estado Mayor	68	Sentencias
Víctimas	8.163	Personas
Departamentos con mayor número de investigaciones por el delito de secuestro	<ul style="list-style-type: none"> • Antioquia • Meta • Bolívar 	

3.1.2.2 Caso 002: Prioriza la grave situación de derechos humanos padecida por la población de los municipios de Tumaco, Ricaurte y Barbacoas (Nariño) entre 1990 y 2016

Abierto mediante el auto de avoca de la SRVR-004 del 10 de julio de 2018.



Métrica	Valor	Unidad
Hechos victimizantes	1.446	Personas
Víctimas identificadas con nombre y apellido	1.259	Personas
Implicados Excombatientes FARC-EP	114	Personas
Implicados Integrantes de la fuerza pública	53	Personas
Consejeros comunitarios en territorio priorizado	27	Personas
Resguardos indígenas en territorio priorizado	41	Resguardos

3.1.2.3 Caso 003: Muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado

Abierto mediante el auto de avoca de la SRVR-005 del 17 de julio de 2018.

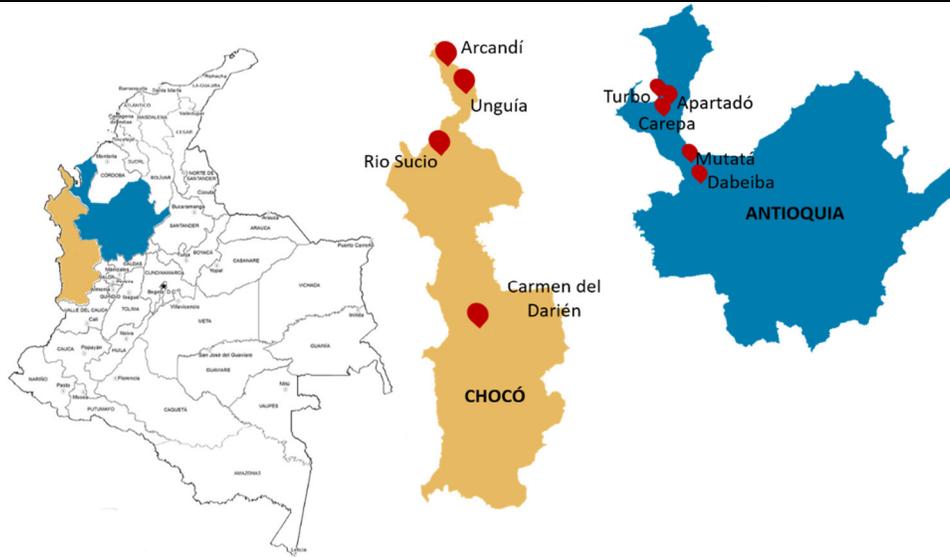
Métrica	Valor	Unidad
Comparecientes implicados	1.750	Personas
Procesos judiciales abarcados	2.100	Procesos
Víctimas	2.100	Personas
Departamentos con mayor número de investigaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Antioquia • Casanare • Meta • Norte de Santander 	

3.1.2.4 Caso 004: Prioriza la situación humanitaria de los municipios de Turbo, Apartadó, Carepa, Chigorodó, Mutatá, Dabeiba (Antioquia) y El Carmen del Darién, Riosucio, Unguía y Acandí (Chocó) entre 1986 y 2016

Abierto mediante el auto de avoca de la SRVR-040 del 11 de septiembre de 2018.

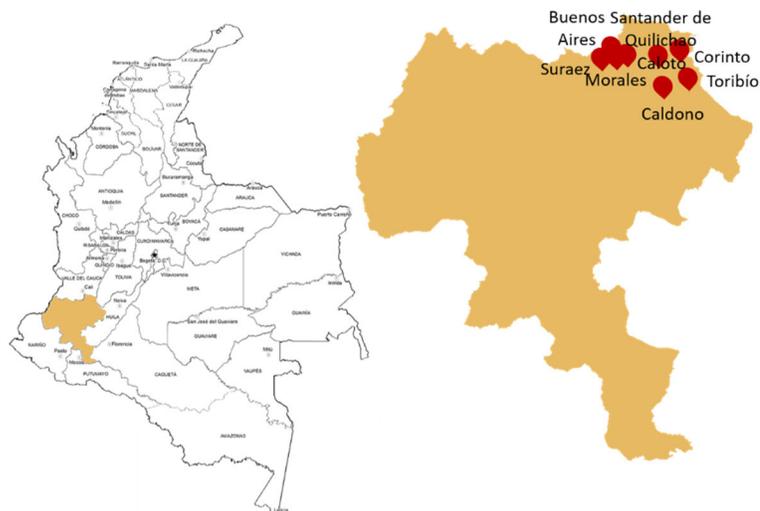
Métrica	Valor	Unidad
Víctimas registradas según la UARIV	787.000	Personas
Registros con hechos relacionados en el informe de la Fiscalía con 478 víctimas	3.523	Hechos
Comparecientes implicados aproximadamente, ligados a 221 víctimas	174	Personas

Métrica	Valor	Unidad
Sindicatos y otros sujetos colectivos	12	Sujetos colectivos
Municipios (Cobertura de situación territorial).	10	Municipios
Pueblos indígenas	4	Pueblos
Consejos comunitarios	8	Consejos comunitarios



3.1.2.5 Caso 005: Situación territorial Norte del Cauca en los municipios de Santander de Quilichao, Suárez, Buenos Aires, Morales, Caloto, Corinto, Toribío y Caldono, que incluye los hechos presuntamente cometidos por miembros de las FARC-EP y de la Fuerza Pública entre 1993 y 2016.

Abierto mediante el auto de avoca de la SRVR-078 del 8 de noviembre de 2018.



Conductas especialmente graves	Métrica	Valor	Unidad
Desplazamiento forzado de población	Víctimas de desplazamientos forzados en el Departamento del Cauca según el Registro Único de Víctimas (RUV) de la UARIV	76.873	personas
Conductas que afectan la libertad	Víctima de retenciones en el Cauca según el RUV	1.502	Víctimas
	Posibles casos de "tortura" cuyo autor material fue un miembro de la Fuerza Pública o un miembro de las FARC-EP. Según el RUV	512	Casos
Violencia Sexual	Casos reportados en Cauca. Según el RUV	1.466	Casos
Muertes producto del conflicto armado en Puerto Tejada, Santander de Quilichao y Corinto entre los años 2000 y 2013	Muertes en Cauca y sur del Valle, según OMVC entre los años 1958 y 2016	7.582	Muertes
	Víctimas de muertes según RUV	51.125	Víctimas
Confinamiento y siembra de minas antipersonales	Personas víctimas de minas antipersonales en el Cauca, según Defensoría del Pueblo	595	Personas
	Menores de edad víctimas de minas antipersonales en el Cauca, según la Defensoría del Pueblo	124	personas
	Mayores víctimas de minas antipersonales en el Cauca, según la Defensoría del pueblo	471	personas
	Víctimas civiles, según la Defensoría del pueblo	266	personas
	Víctimas miembros de la Fuerza Pública, según la Defensoría del pueblo	329	personas
	Víctimas femeninas, según la Defensoría del pueblo	50	personas
	Víctimas masculinas, según la Defensoría del pueblo	543	personas
	Víctimas sin información de género, según la Defensoría del pueblo	2	personas

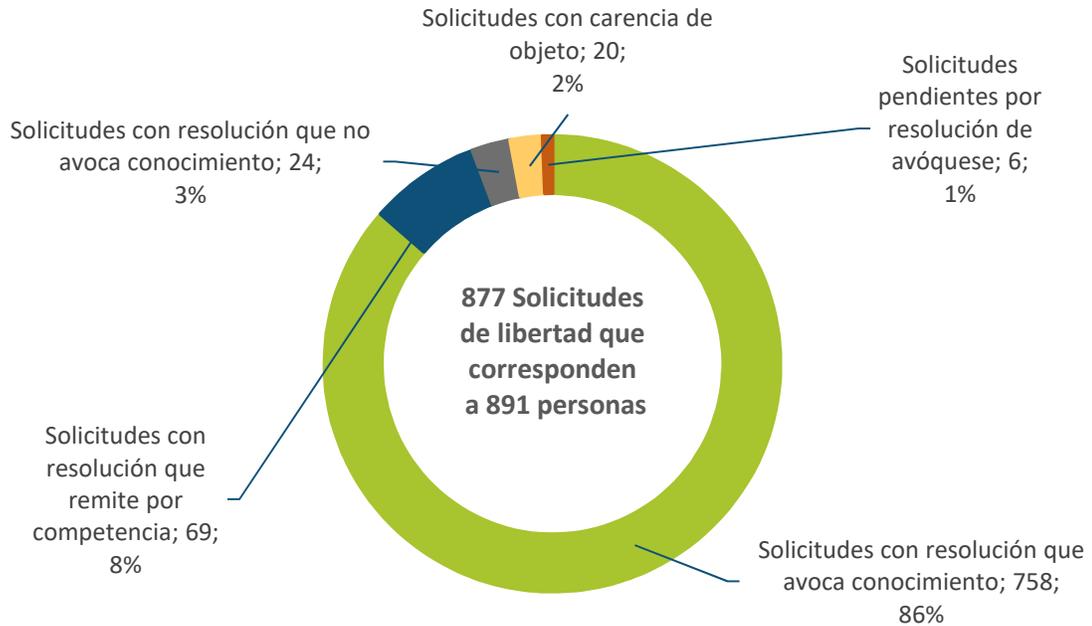
Conductas especialmente graves	Métrica	Valor	Unidad
	Víctimas heridas, según la Defensoría del pueblo	479	personas
	Víctimas que han muerto, según la Defensoría del pueblo	116	personas
Reclutamiento	Menores víctimas de reclutamiento forzado en el Cauca	426	Menores
Desaparición forzada	Desaparición forzada en el Cauca, según RUV	1.005	personas
Ataques a la población civil y amenazas	Porcentaje de ataques a la población civil y amenazas que se dieron en Cauca con respecto al total nacional, según el Centro de Memoria Histórica	8,4%	Porcentaje
	Víctimas de amenazas de violencia en el Cauca, según el Centro de Memoria Histórica	33.177	personas
	Víctimas de ataques y hostigamientos a la población civil en el Cauca, según el Centro de Memoria Histórica	20.552	personas

3.2 Sala de Amnistía o Indulto (SAI)

La SAI es la encargada de otorgar amnistía o indulto en los casos en que personas procesadas, condenadas o investigadas por delitos estipulados como amnistiabiles e indultables, de oficio o a petición de parte y siempre conforme en la Ley de Amnistía (Ley 1820 de 2016). Adicionalmente, decide sobre la procedencia de amnistías e indultos atendiendo las recomendaciones de la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas. En general, tramita los casos de los excombatientes de las FARC-EP.

3.2.1 Solicitudes de libertad

Durante el 2018, se repartieron a la SAI ochocientos setenta y siete (877) solicitudes de libertad, que corresponden a ochocientos noventa y un (891) personas. El estado de estas solicitudes es el siguiente.



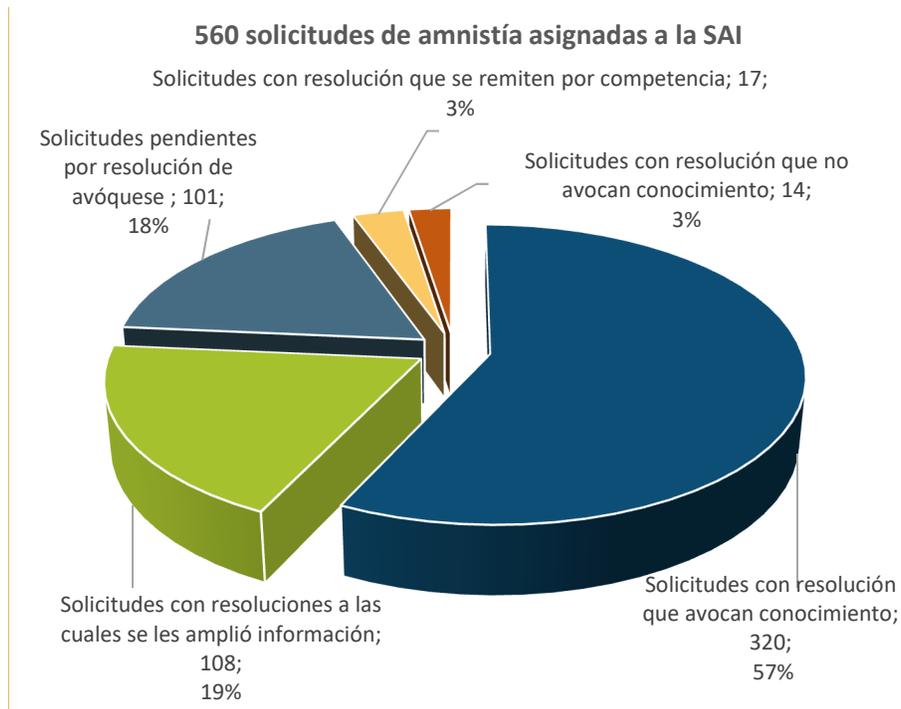
3.2.1.1 Resoluciones que implican salida

La SAI profirió ciento noventa y un (191) resoluciones que implican salida de la sala. Éstas se distribuyen como se muestra en la gráfica:



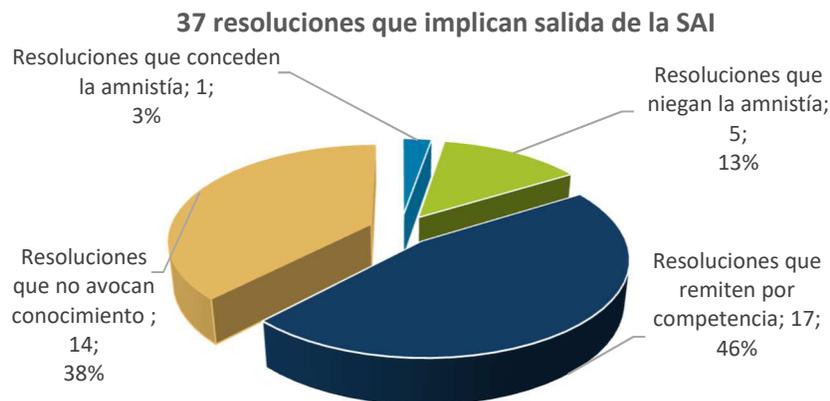
3.2.2 Solicitudes de Amnistía

Se repartieron a la SAI durante el año 2018, quinientos sesenta (560) solicitudes de amnistía cuyo trámite se encuentra en el estado que se muestra en el gráfico a continuación:



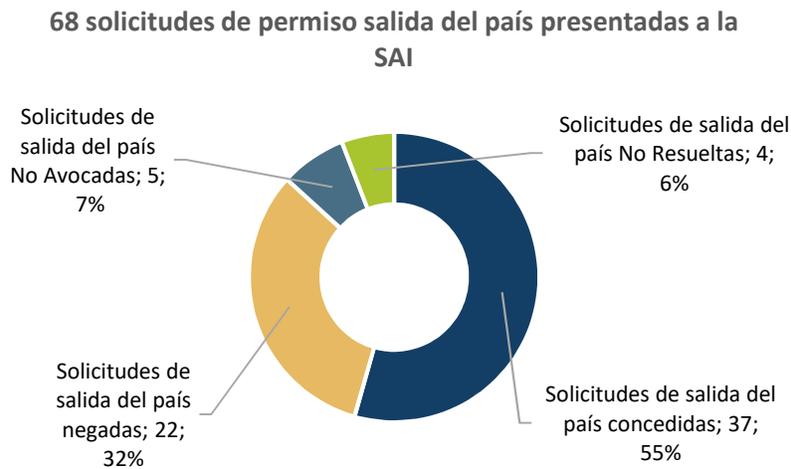
3.2.2.1 Resoluciones que implican salida de la SAI

A diciembre de 2018, las resoluciones relacionadas con las solicitudes de amnistía que implican salida de la Sala fueron treinta y siete (37) y se dieron en los términos que se muestran en el gráfico que sigue.



3.2.3 Solicitudes de salida del país

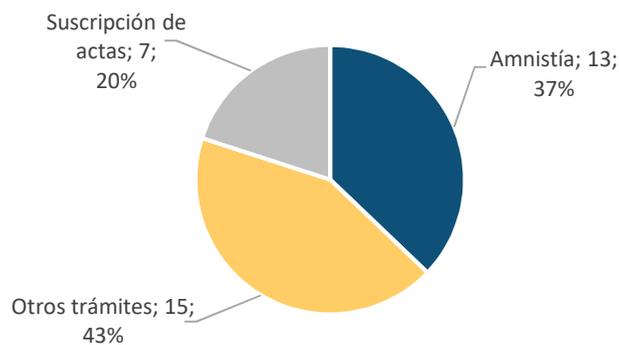
La SAI recibió durante el 2018, sesenta y ocho (68) solicitudes de permiso de salida del país. El estado de dichas solicitudes a 31 de diciembre de 2018 es la que se presenta en el gráfico que sigue.



3.2.4 Derechos de petición

Desde la apertura de puertas de la JEP en marzo de 2018 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la SAI recibió cincuenta y cuatro (54) derechos de petición cuyos temas se resumen en el gráfico a continuación.

Distribución de temas de los 54 derechos de petición presentados ante la SAI



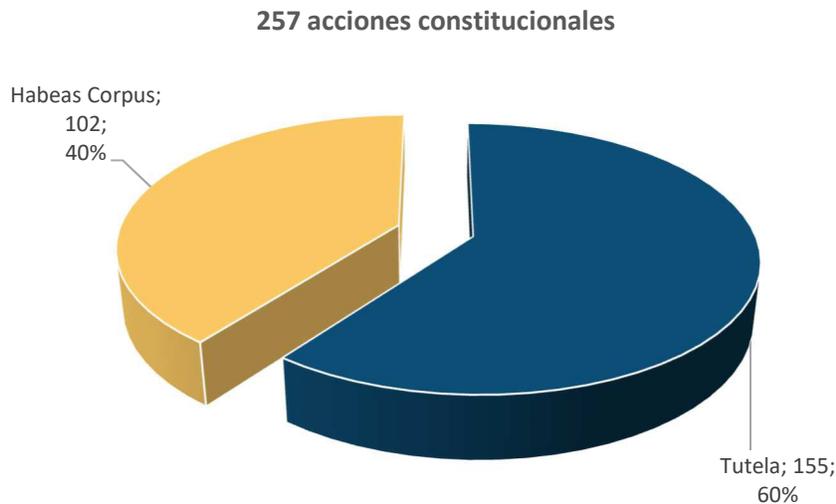
3.3 Sala de Definición de Situaciones Jurídicas (SDSJ)

La SDSJ, como su nombre lo indica, se encarga de definir la situación jurídica de aquellas personas que no sean objeto de amnistía o indulto (en general, personas con casos relacionados con la Protesta Social y casos de personas de la Fuerza Pública) y que no hayan sido incluidos en la Resolución de Conclusiones de la Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y Determinación de los Hechos y Conductas.

Para tal efecto, la SDSJ adopta las resoluciones necesarias como la aplicación de mecanismos de cesación de procedimientos, y renuncia a la persecución penal u otra forma de terminación anticipada en los casos menos graves y menos representativos a sujetos con participación no determinante en hechos o conductas relacionadas con el conflicto armado.

3.3.1 Acciones Constitucionales

La SDSJ recibió durante el año 2018 doscientos cincuenta y siete (257) acciones constitucionales (Acción de Tutela y Habeas Corpus) como se muestra en el siguiente gráfico.

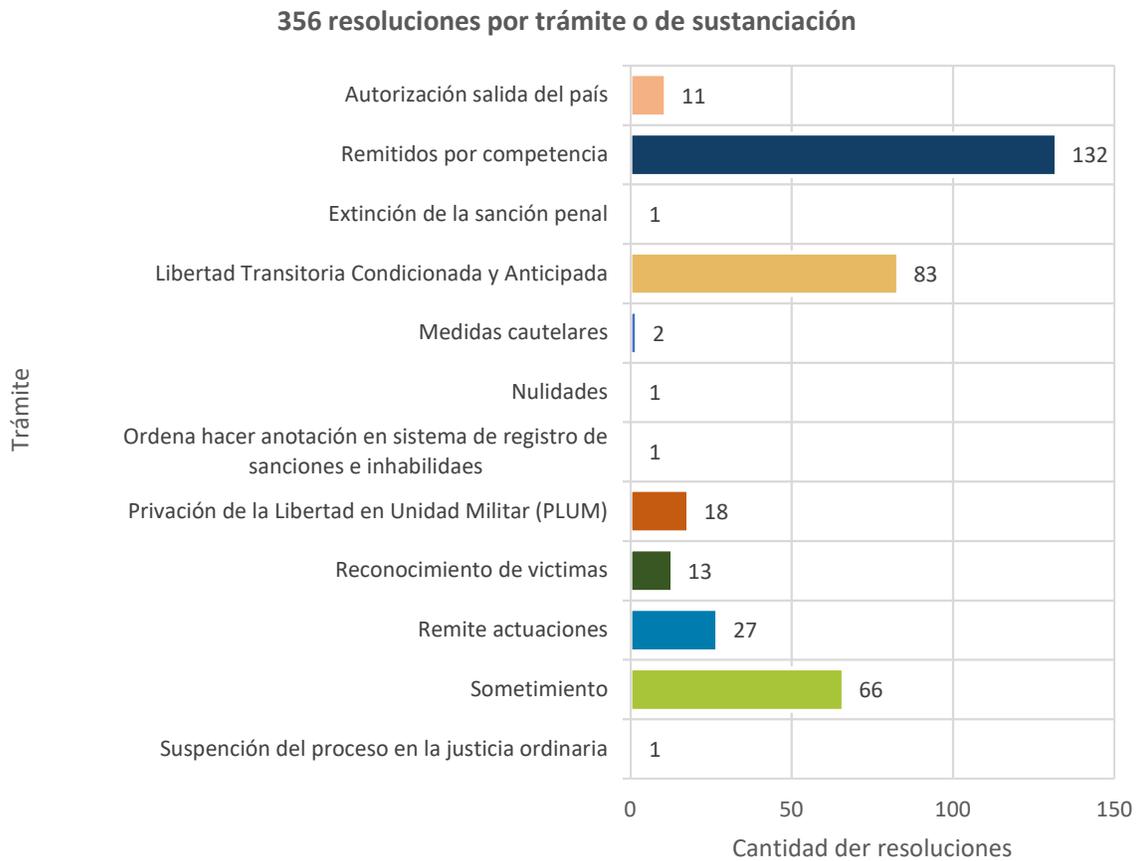


3.3.2 Resoluciones

La SDSJ tramitó dos mil quinientos cuarenta y ocho (2.548) asuntos cuyas resoluciones se dieron tal como se muestra en el gráfico a continuación.



Las trescientos cincuenta y seis (356) resoluciones interlocutorias se desagregan en los temas que muestra el gráfico a continuación.



4 Tribunal para la Paz

El Tribunal para la Paz es la máxima instancia de la JEP y está conformado por 5 secciones, una de las cuales se establecerá una vez el Tribunal haya concluido sus tareas (inicialmente por 10 años), esta es la Sección de Estabilidad y Eficiencia, cuya función principal, será garantizar la estabilidad y eficiencia de las resoluciones y sentencias adoptadas por el Tribunal.

El Tribunal para la Paz cuenta con 20 magistrados como se aprecia a continuación.



Apelando al artículo 14 del Reglamento General, en el que se establece que el Órgano de Gobierno decidirá las solicitudes de movilidad de magistrados o magistradas y/o de los integrantes de planta adscrita a sus despachos, de conformidad con el artículo 42 del mismo reglamento, los magistrados de algunas secciones del Tribunal han estado realizando gestión judicial de manera temporal en otras salas y secciones de la JEP en la figura de movilidad.

4.1 Sección de Primera Instancia para Casos de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad

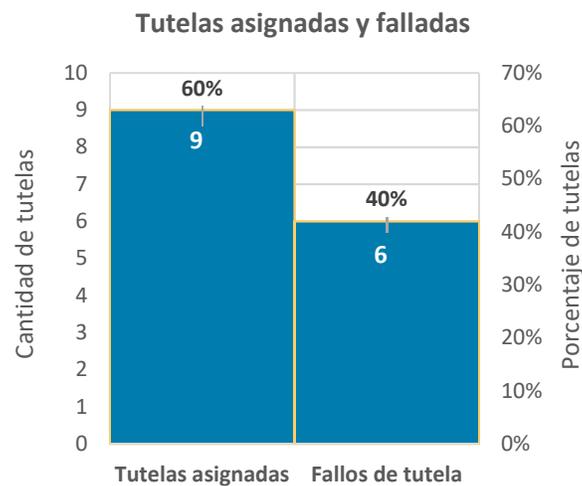
La Sección de Primera Instancia para casos de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad, se encarga de evaluar la correspondencia entra las conductas reconocidas, los responsables de éstas, así como de las descripciones jurídicas de las conductas y sanciones propuestas.

Los magistrados de la Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad realizaron actividades de movilidad de la siguiente manera:

Sala	Magistrados
Sección de Revisión	<ul style="list-style-type: none"> • Camilo Andrés Suarez Aldana • Zoraida Anyul Chalela Romano
Sala de Amnistía o Indulto	<ul style="list-style-type: none"> • Ana Manuela Ochoa Arias
Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Roberto Carlos Vidal López
Sala de Definición de situaciones Jurídicas	<ul style="list-style-type: none"> • Juan Ramón Martínez Vargas

4.1.1 Actuaciones propias de la Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad

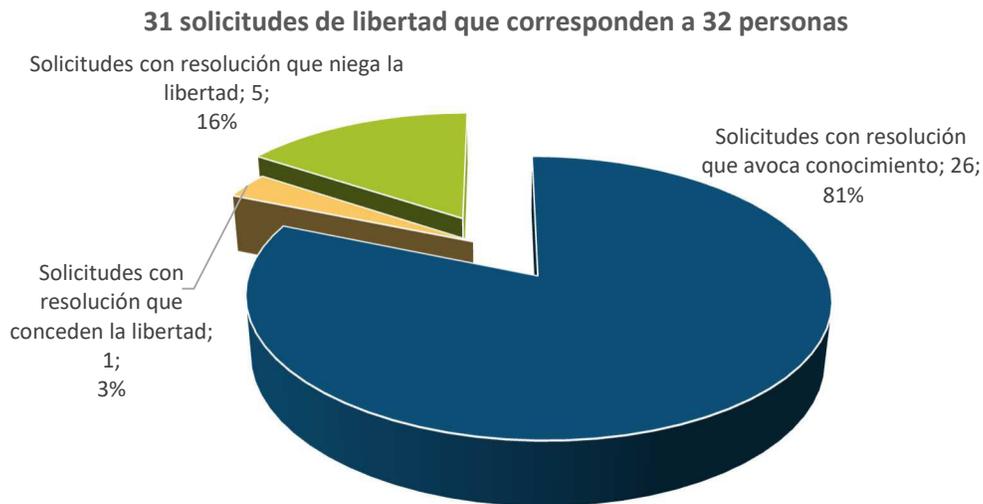
La Sección de Reconocimiento, durante 2018, emitió veintidós (22) autos y sus magistrados hicieron tres (3) salvamentos de voto.



4.1.2 Producción Judicial en movilidad para la SAI

4.1.2.1 Solicitudes de libertad a cargo de la Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad en movilidad para la SAI

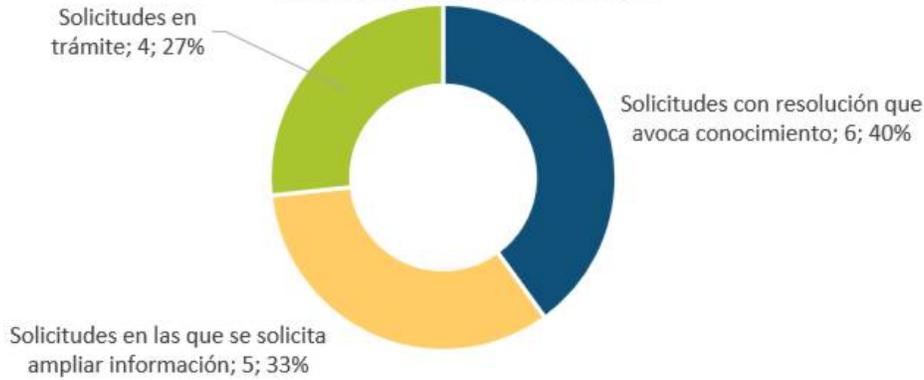
De las solicitudes de libertad tramitadas por la Sala de Amnistía o Indulto, treinta y uno (31) estuvieron a cargo de los Magistrados de la Sección de Reconocimiento de verdad y Responsabilidad, y sus equipos de trabajo en la figura de movilidad. Estas solicitudes corresponden a treinta y dos (32) personas. El estado a 31 de diciembre de 2018 de estas solicitudes se presenta en el gráfico a continuación.



4.1.2.2 Solicitudes de amnistía a cargo de la Sala de Reconocimiento en movilidad para la SAI

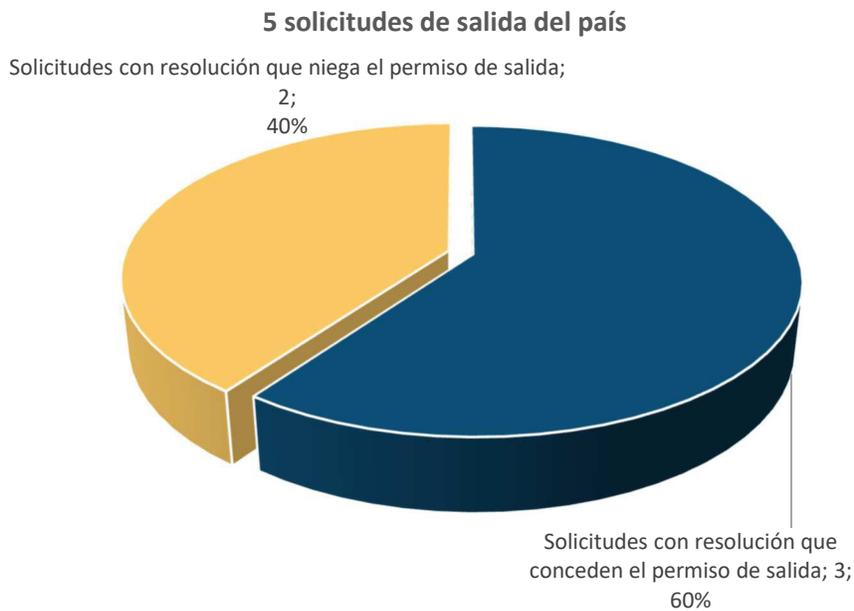
De las solicitudes de amnistía tramitadas por la Sala de Amnistía o Indulto, quince (15) estuvieron a cargo de los Magistrados de la Sección de Primera Instancia de Reconocimiento y sus equipos de trabajo en la figura de movilidad. Estas solicitudes corresponden a diez y seis (16) personas. El estado de estas solicitudes a 31 de diciembre de 2018 es el que se muestra en el gráfico que sigue.

15 Solicitudes de amnistía que corresponden a 16 personas a cargo de la Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad en Movilidad



4.1.2.3 Solicitudes de salida del país a cargo de la Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad/en movilidad para la SAI

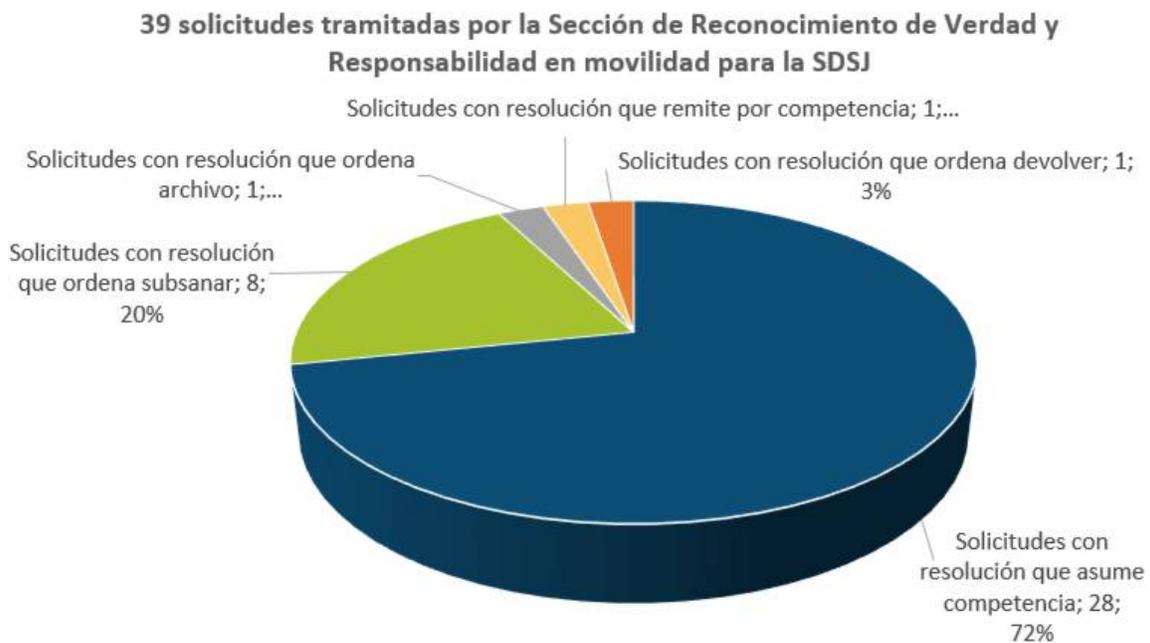
De las solicitudes de permiso de salida del país tramitadas por la Sala de Amnistía o Indulto, cinco (5) estuvieron a cargo de los Magistrados de la Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad, y sus equipos de trabajo en la figura de movilidad. El estado de estas solicitudes a 31 de diciembre de 2018 es el que se muestra en el gráfico que sigue.



4.1.3 Producción judicial en movilidad para la SDSJ

4.1.3.1 Solicitudes tramitadas por la Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad en movilidad para la SDSJ

Del total de solicitudes tramitadas por la SDSJ, treinta y nueve (39) estuvieron a cargo de los Magistrados de la Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad y sus equipos de trabajo en la figura de movilidad. El estado de estas solicitudes a 31 de diciembre de 2018 es:



4.2 Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad (TSARVR)

La Sección de Primera Instancia de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad, es la llamada a conocer de las acusaciones de la Unidad de Investigación y Acusación, someter a juicio contradictorio a quienes no reconozcan responsabilidad y hayan sido incluidos en la Resolución de Conclusiones, proferir sentencias, y en caso de que sean condenatorias, imponer las sanciones ordinarias o alternativas correspondientes.

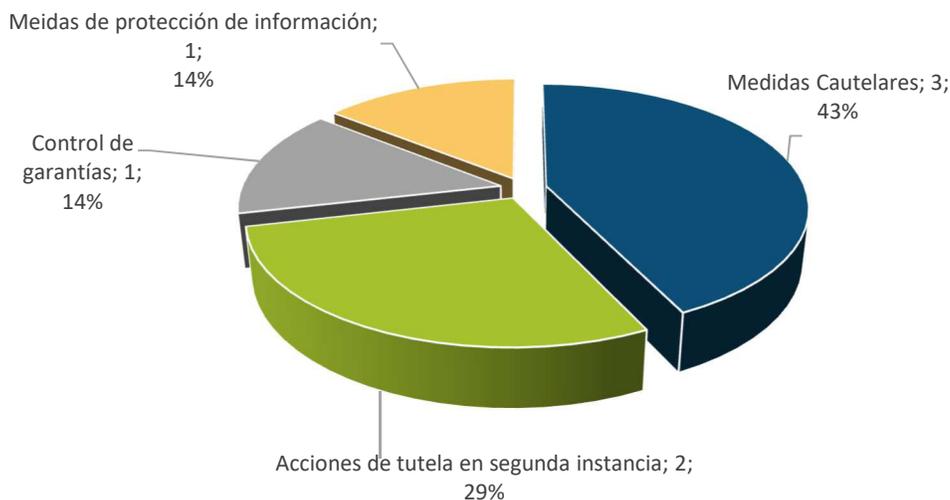
Los magistrados de esta Sección realizaron actividades de movilidad en la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad, apoyando la estructuración de casos, consolidando matrices de hechos victimizantes, apoyando la elaboración de documentos, participando en diligencias de versión voluntaria, revisando piezas procesales, entre otras actividades judiciales, de la siguiente manera:

Sala	Magistrados
Caso 002	• Raúl Sánchez
Caso 003	• Alejandro Ramelli
Caso 004	• María del Pilar Valencia
Caso 005	• Raúl Sánchez
Casos 002 y 004	• Reinere de los Ángeles Jaramillo
Estudio preliminar reclutamiento ilegal de menores	• Reinere de los Ángeles Jaramillo
Estudio preliminar Unión Patriótica	• Gustavo Salazar
Estudio preliminar Unión Patriótica	• Raúl Sánchez

4.2.1 Actuaciones propias de la Sección de Ausencia de Reconocimiento

La SARV recibió siete (7) asuntos repartidos como se muestra en el gráfico que sigue. Además, profirió diez y seis (16) autos y tomó dos (2) decisiones de fondo.

7 asuntos repartidos a la Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad

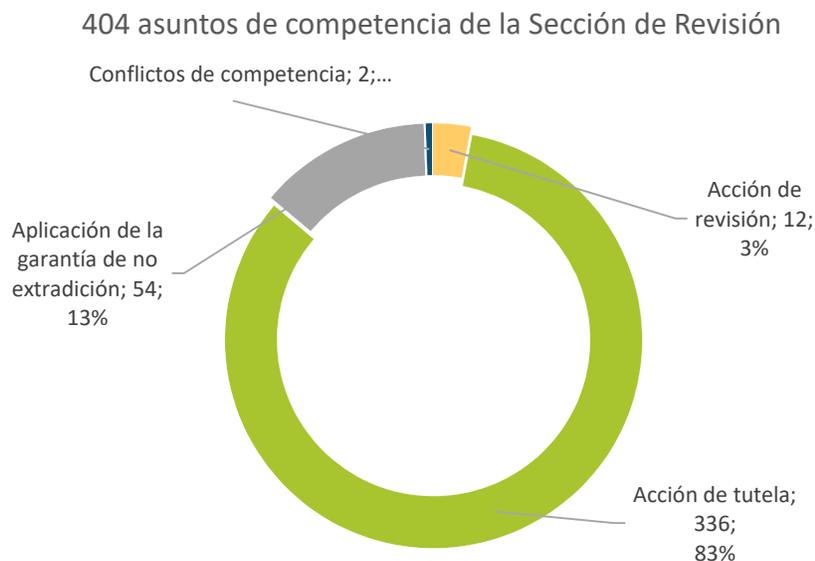


4.3 Sección de Revisión de Sentencias

La Sección de Revisión de Sentencias decide sobre las sanciones de quienes ya hubieren sido condenados por la justicia ordinaria, determinar si se reúnen las condiciones y si ya hubo cumplimiento efectivo de las mismas; revisa las sentencias ordinarias cuando se alegue inexistencia del hecho o error manifiesto en la calificación jurídica; revisa las resoluciones o sentencias de la JEP cuando haya mérito para ello; a solicitud de cualquier Sala o Sección, cuando existan dudas, determina si las conductas relativas a la financiación han sido o no conexas con la rebelión; decide sobre las solicitudes de comparecencia de una persona ante la JEP y resuelve los conflictos de competencia entre los órganos de la JEP.

4.3.1 Actuaciones propias de la Sección de Revisión

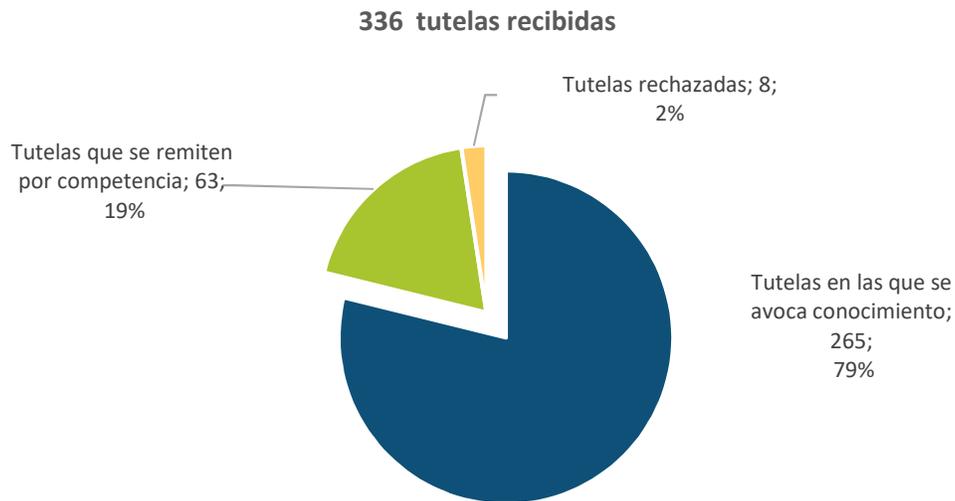
La Sección de Revisión atendió cuatrocientos cuatro (404) asuntos de su competencia como se puede apreciar en el gráfico a continuación.



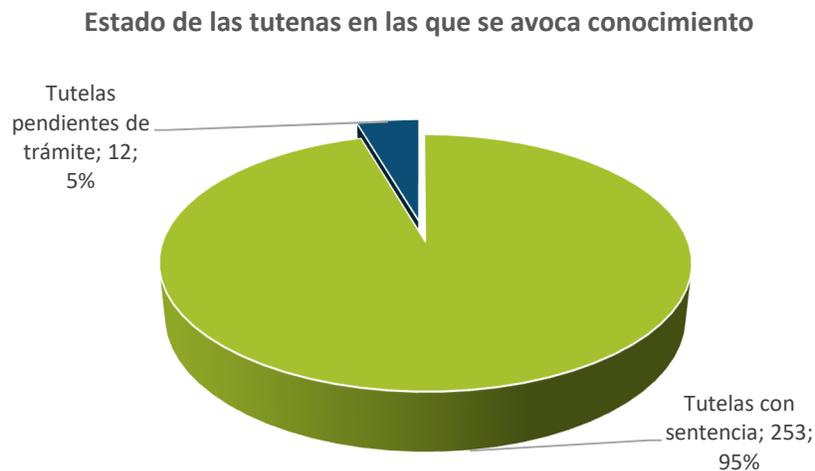
El detalle de los resultados de los asuntos de competencia de la Sección se presenta a continuación.

4.3.1.1 Acciones constitucionales de Tutela

La Sección de Revisión de Sentencias tramitó trecientas treinta y seis (336) tutelas, cuyo estado a 31 de diciembre de 2018 es el que se muestra en el gráfico continuación.

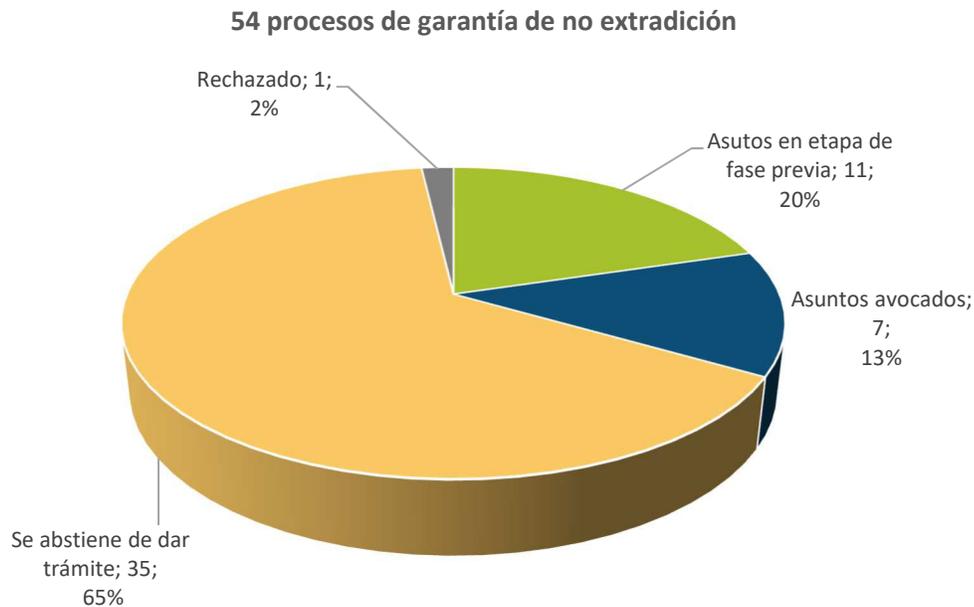


El gráfico a continuación muestra el estado a 31 de diciembre de 2018, de las doscientas sesenta y cinco (265) tutelas en las que se avoca conocimiento.



4.3.1.2 *Procesos de garantía de no extradición*

La Sección de Revisión de Sentencias, ha tramitado cincuenta y cuatro (54) procesos de garantía de no extradición que, al 31 de diciembre de 2018, presentaban el estado que se muestra en el gráfico que sigue.



4.4 Sección de Apelación (TSA)

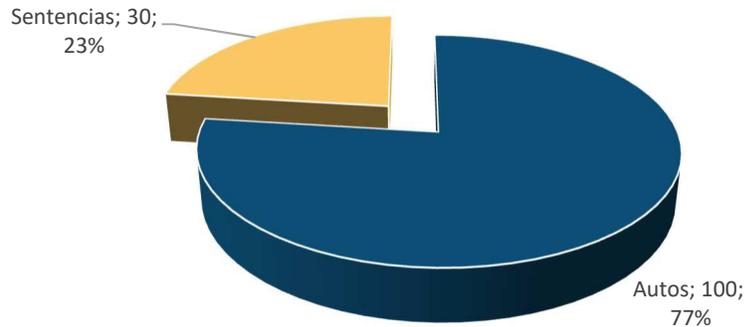
La Sección de Apelación, decide sobre los recursos de apelación respecto de las decisiones de las Salas y Secciones de la JEP y sobre los recursos de las víctimas por vulneración de derechos fundamentales, contra las sentencias de las secciones.

La gestión Judicial de la Sección de Apelación se muestra en los siguientes gráficos.

4.4.1 Providencias de la Sección de Apelación

La Sección de Apelación ha emitido 130 providencias, como se muestra en el gráfico que sigue.

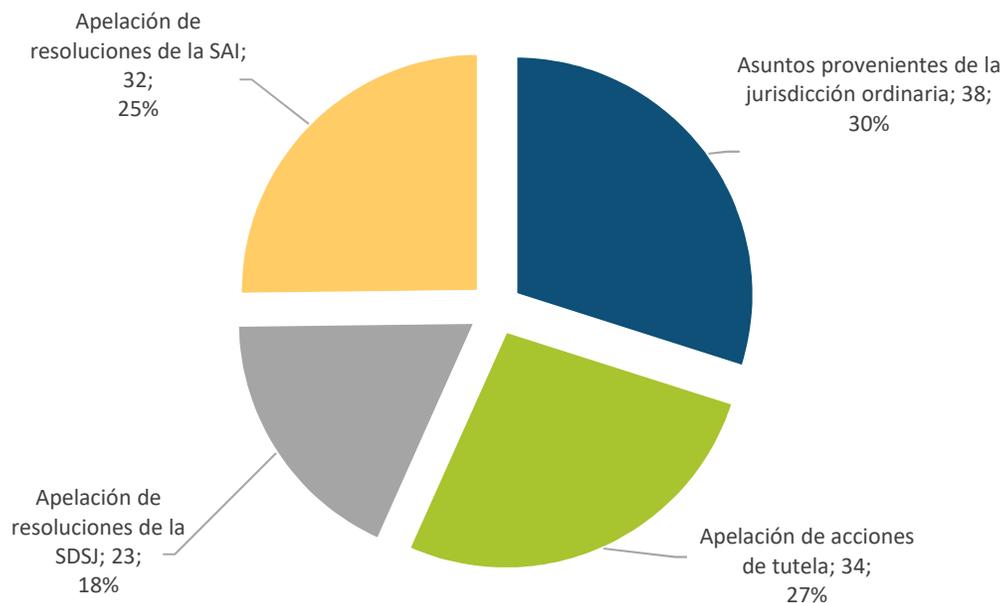
130 Providencias de la Sección de Apelación



4.4.2 Asuntos repartidos a la Sección de Apelación

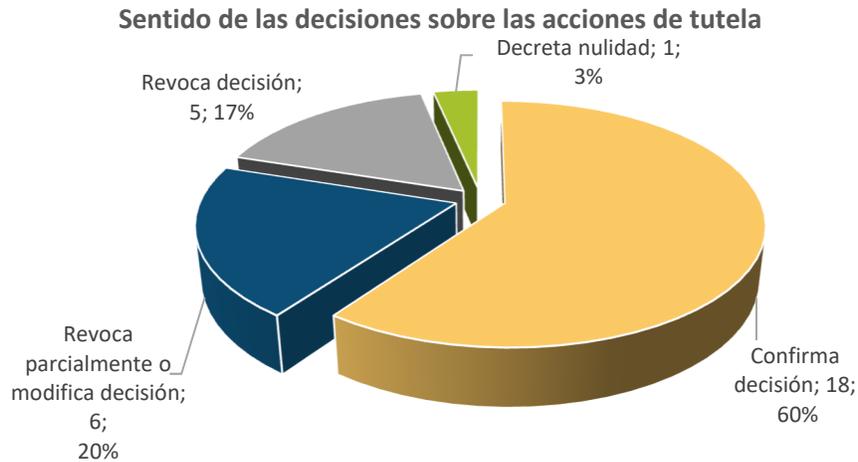
La Sección de Apelación tuvo un reparto de 127 asuntos durante el año 2018, cuyos temas se distribuyen tal como se muestra en el gráfico a continuación.

127 Asuntos ingresaron a la Sección de Apelación



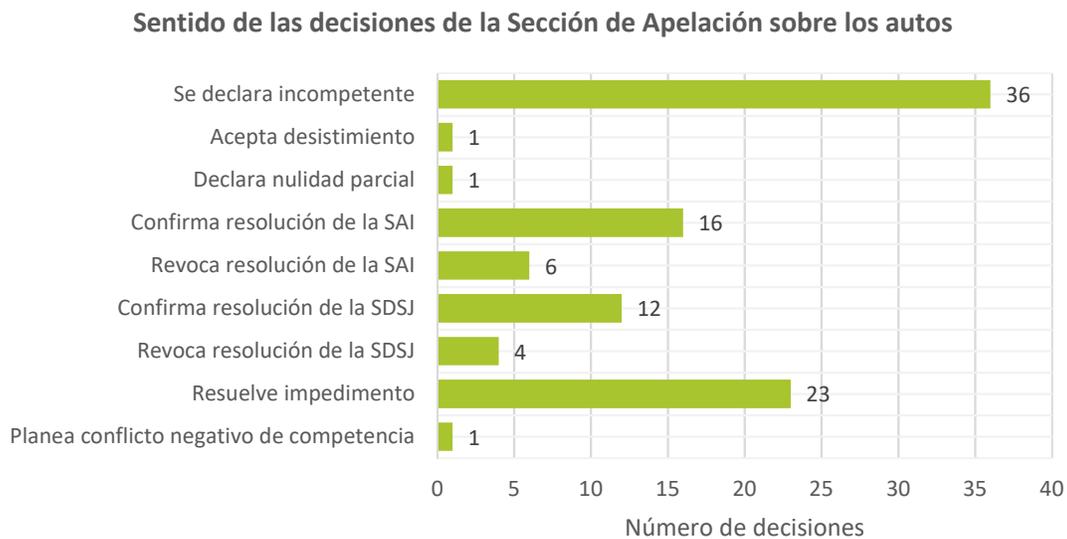
4.4.3 Acciones de tutela

La Sección de apelación, decidió sobre treinta (30) acciones de tutela cuyo sentido se muestra en el gráfico a que se muestra en seguida.



4.4.4 Autos

Adicionalmente, la Sección de Apelación emitió decisión sobre cien (100) autos durante el año 2018. El sentido de dichas decisiones se muestra desagregado en el gráfico a continuación.

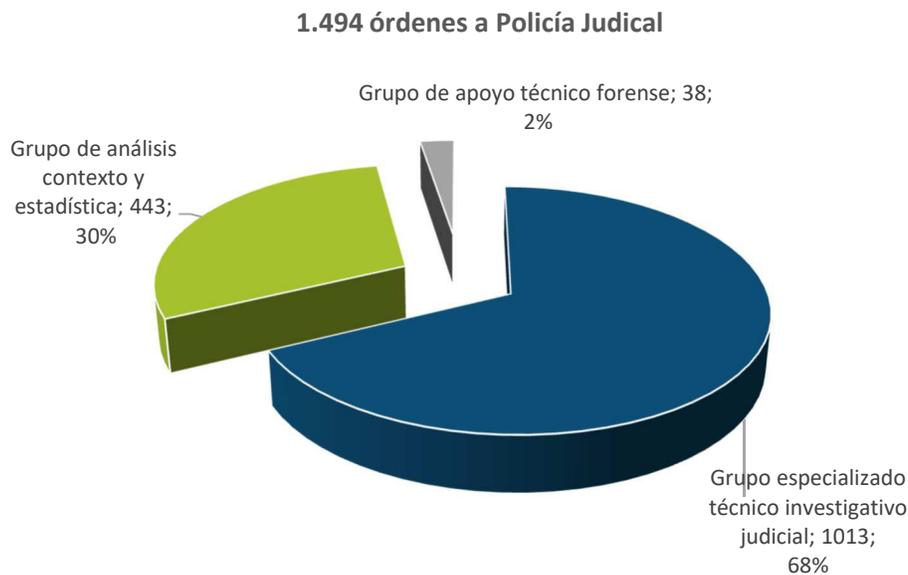


5 Unidad de Investigación y Acusación (UIA)

La UIA es el órgano encargado de las investigaciones y del ejercicio de la acción penal cuando no hay reconocimiento de verdad o responsabilidad. Colabora en la documentación y juzgamiento de crímenes atroces, decide sobre medidas de protección a víctimas y testigos y la adopción de medidas de aseguramiento y cautelares en caso de ser necesario, remite casos a la SDSJ o a la SAI cuando considere que no es necesario investigar o acusar, cuenta con un equipo de investigación técnico forense y con un equipo de investigación especial para casos de violencia sexual. Es el órgano rector de la JEP en materia de policía judicial.

5.1 Actividades de Policía Judicial

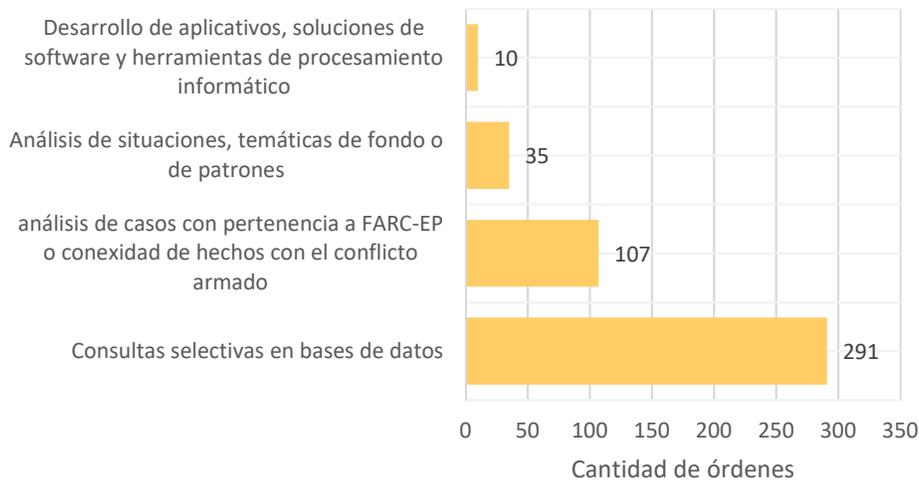
La magistratura envió a la UIA novecientos veinticinco (925) comisiones judiciales, tramitadas por los grupos de trabajo de la UIA como se muestra a continuación. Cabe aclarar que una comisión de trabajo puede genera una o más órdenes a policía judicial y una orden a policía judicial implica varias actividades. Es así como se tramitaron un total de mil cuatrocientos noventa y cuatro (1.494) órdenes a policía judicial.



De las mil trece (1.013) órdenes tramitadas por el Grupo Especializado Técnico Investigativo Judicial, fueron tramitadas a diciembre de 2018 completamente doscientas sesenta y nueve (269) órdenes y setecientos cuarenta y cuatro (744) tuvieron trámite parcial. En general estas órdenes trataron temas como establecer la plena identidad, buscar antecedentes e inspecciones judiciales de los procesos de los comparecientes ante la JEP, ubicar víctimas para que comparezcan como intervinientes especiales, practicar entrevistas a comparecientes, víctimas u otras personas e interrogatorios a comparecientes.

De otro lado, las cuatrocientos cuarenta y tres (443) órdenes tramitadas por el Grupo de Análisis, Contexto y Estadística trataron temas como se muestra en el gráfico siguiente.

443 órdenes a policía judicial tramitadas por el Grupo de Análisis, Contexto y Estadística



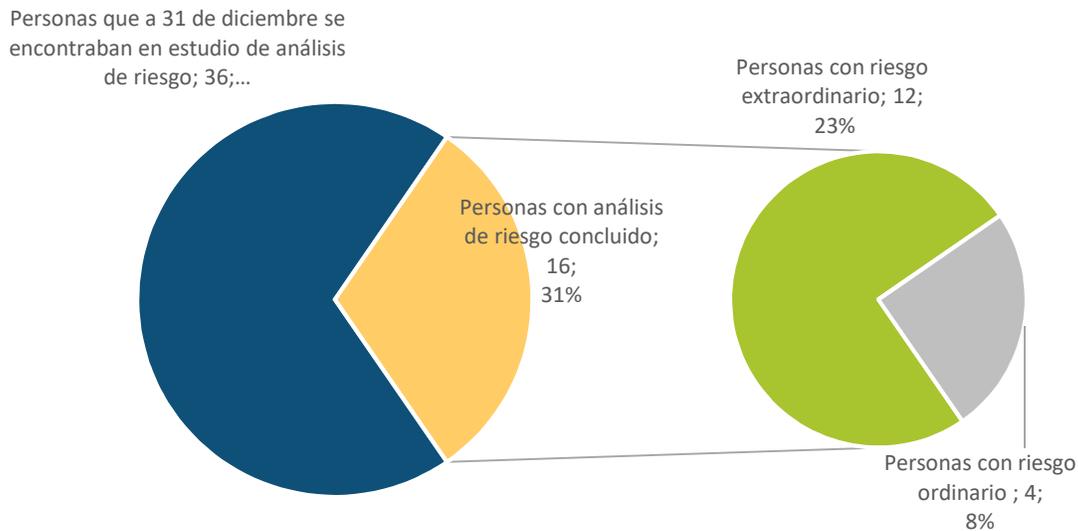
Por su parte, las treinta y ocho (38) órdenes a Policía Judicial tramitadas por el Grupo de Apoyo Técnico Forense, se desarrollaron alrededor de diligencias de exhumación, acompañamiento técnico y entrega digna de cadáveres, asesoría y acompañamiento a dictámenes médico legales, identificación e individualización de bienes inmuebles del Fondo para las Víctimas, apoyo en la identificación,

estructuración y análisis de información, identificación, análisis y geoprocusamiento de información ambiental.

5.2 Solicitudes de evaluación del riesgo

Se realizaron ciento cincuenta y dos (152) actividades en alcance a treinta (30) solicitudes de evaluación del riesgo para valorar cincuenta y dos (52) personas.

30 Solicitudes de evaluación de riesgo que involucran a 52 personas



Las doce (12) personas con riesgo extraordinario, han contado con 4 audiencias de imposición de medidas cautelares. Para las 36 personas que a 31 de diciembre se encontraban en estudio de análisis de riesgo, se generaron 30 recomendaciones provisionales.

6 Secretaría Ejecutiva (SE)

La Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz, ejerce funciones tanto administrativas como misionales. En este orden de ideas, administra, gestiona y ejecuta los recursos que requiere la entidad para cumplir con sus objetivos, y gestiona el monitoreo con sistemas de vigilancia electrónica según lo dispongan las salas y secciones. Adicionalmente, toma las manifestaciones de sometimiento de algunas de las personas procesadas por la JEP, administra el Sistema Autónomo de Defensa SAAD, garantiza la participación de las víctimas brindando representación especial ante diversas instancias de la JEP y acompañamiento psicosocial y jurídico. La SE fue el primer órgano de la JEP, asumiendo la misión de poner en marcha la entidad.

6.1 Subsecretaría Ejecutiva

La Subsecretaría Ejecutiva, se encarga de todas las funciones misionales que están a cargo de la Secretaría Ejecutiva. Para ello cuenta en su estructura organizacional con 6 departamentos como se muestra a continuación.

6.1.1 Departamento de Atención a Víctimas

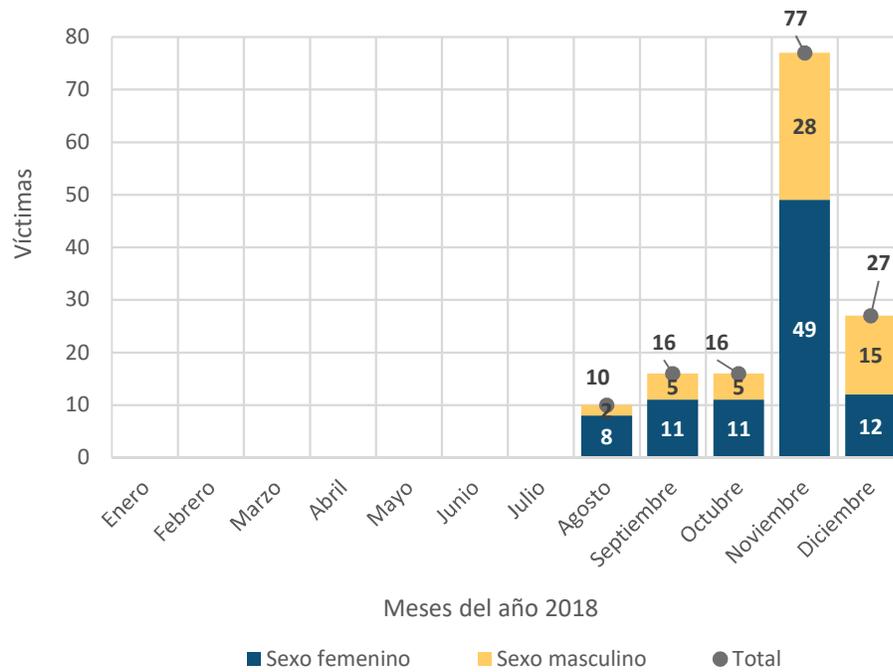
El Departamento de Atención a Víctimas asesoró a 242 víctimas durante el 2018, contactó a 146, brindó asistencia material a 32 y realizó eventos de capacitación y difusión a nivel nacional en los que participaron 322 personas.

La información mensual discriminada por sexo y etnia se puede apreciar en los gráficos a continuación.

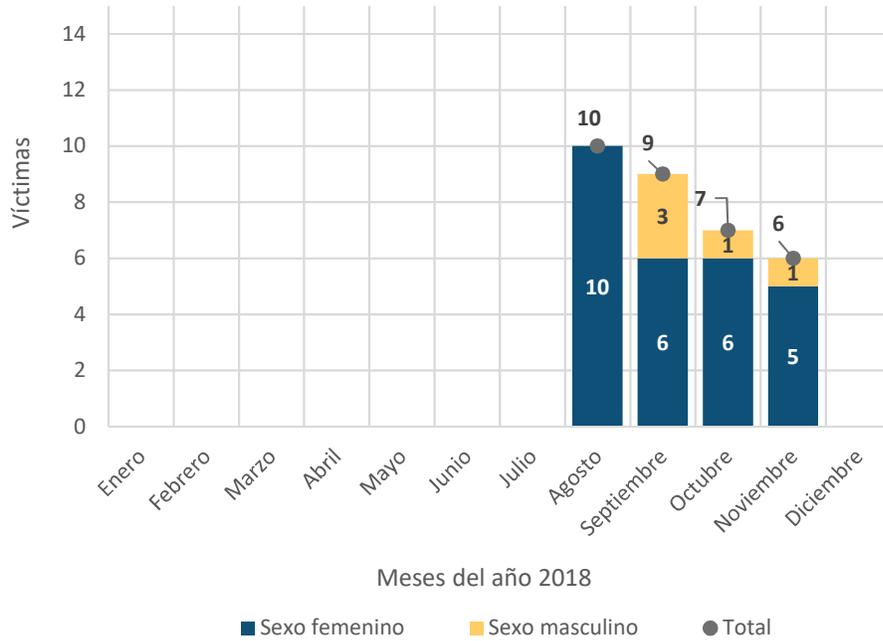
242 víctimas han recibido asesoría del Departamento de Atención a Víctimas



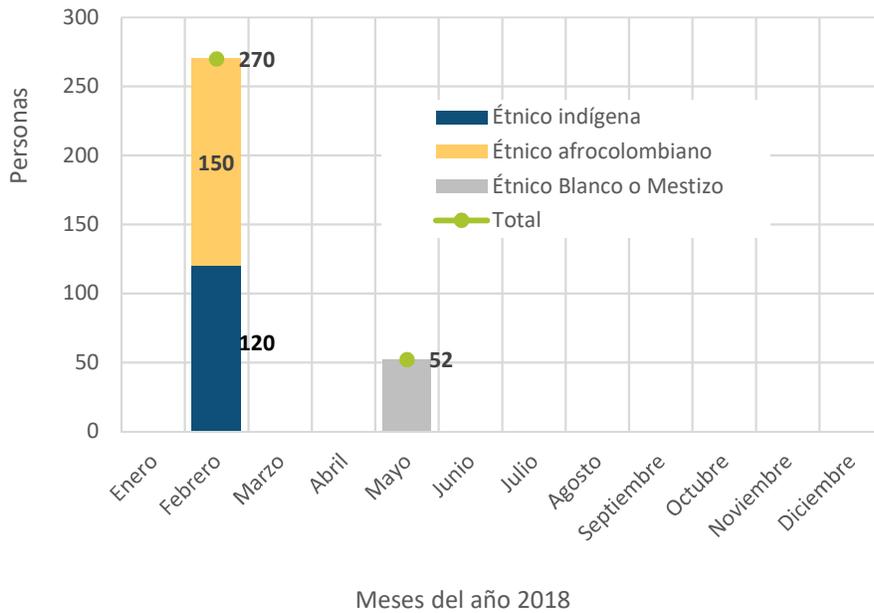
146 víctimas contactadas (discriminado por sexo)



32 víctimas han recibido asistencia material (discriminado por sexo)

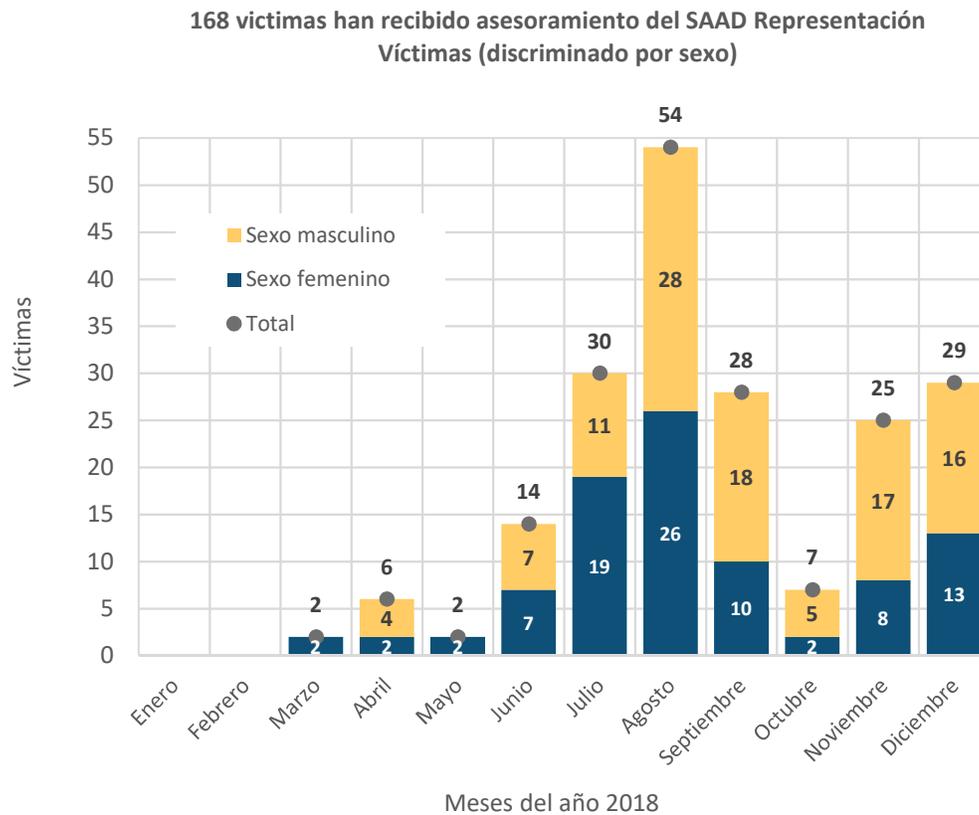


322 asistentes a los eventos de capacitación y difusión a nivel nacional (discriminado por etnia)



6.1.2 Departamento de SAAD Víctimas

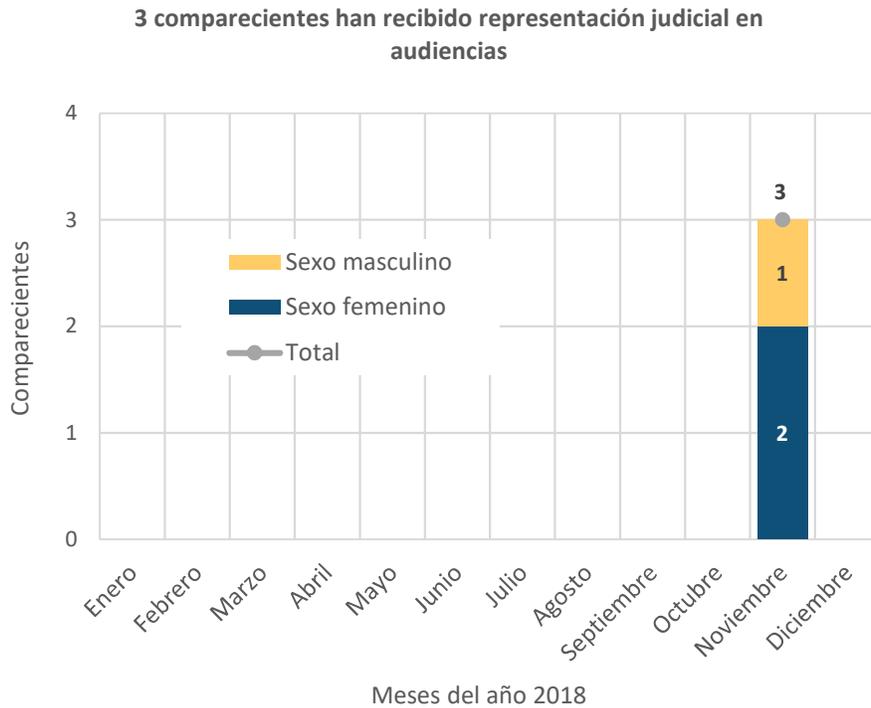
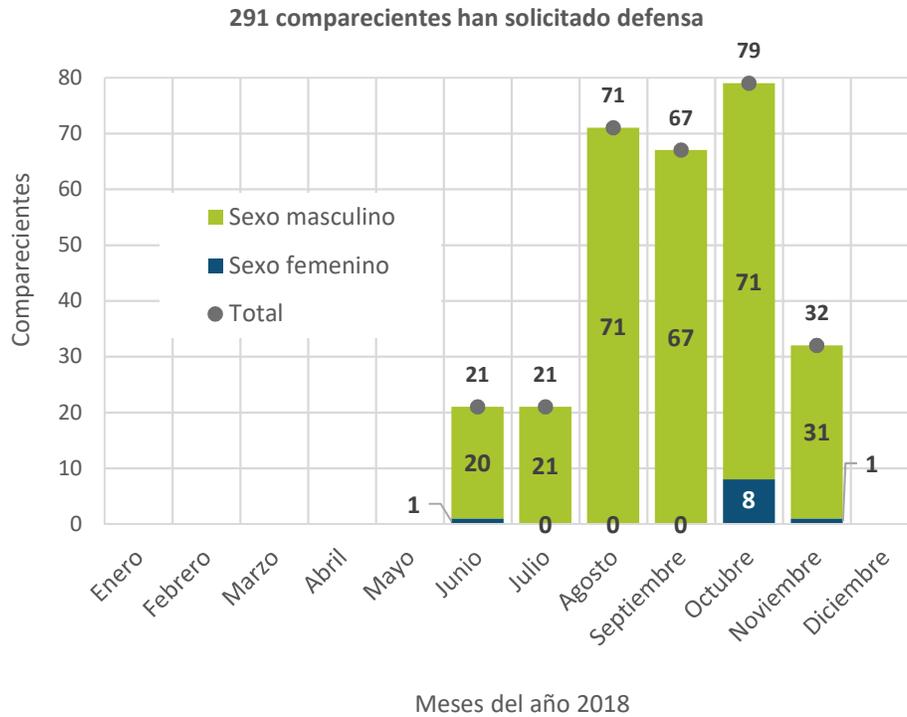
El Sistema Autónomo de Defensa se divide en dos áreas de atención diferenciadas. La primera brinda asesoría, representación y acompañamiento jurídico a víctimas. Durante el 2018, 168 víctimas recibieron asesoramiento del SAAD Víctimas. La discriminación mensual y por sexo se presenta a continuación.



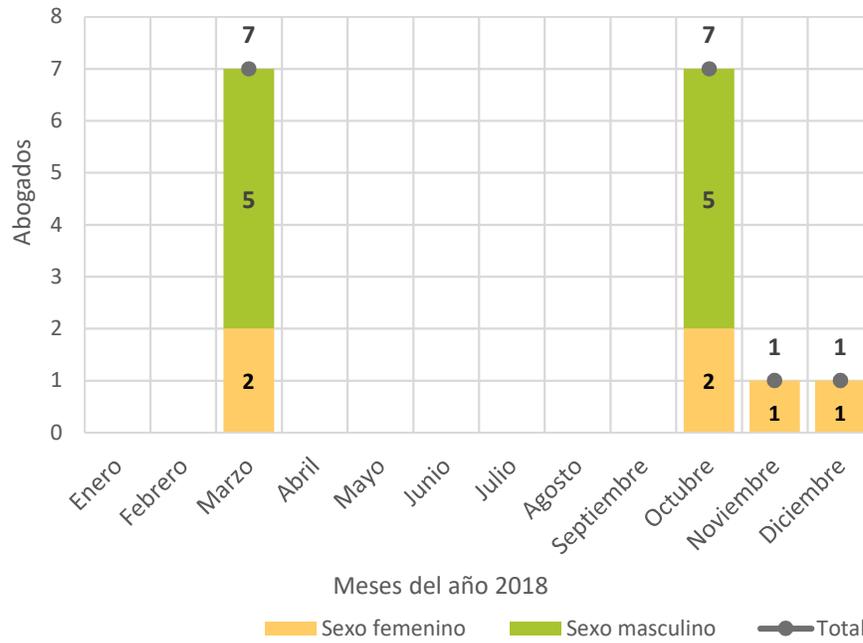
6.1.3 Departamento de SAAD Comparecientes

El Sistema Autónomo de Defensa a Comparecientes, recibió durante el 2018, doscientos noventa y un (291) solicitudes asesoría jurídica. 3 comparecientes recibieron representación judicial en audiencias en noviembre, 4 recibieron asesoría en diciembre. El SAAD Comparecientes ha contratado 16 abogados y registró 6 abogados más en su registro único de abogados SAAD.

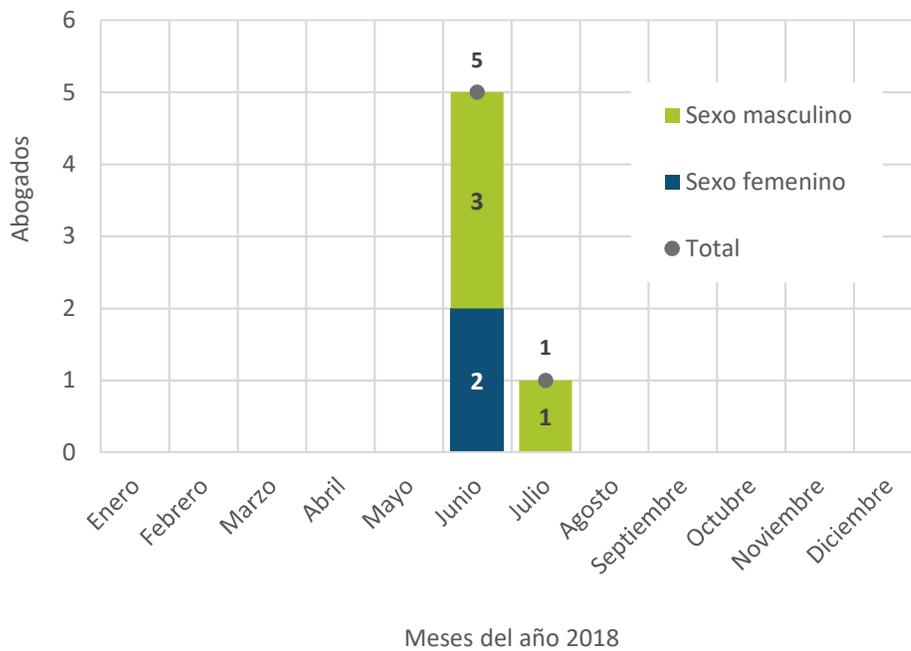
El SAAD defensa realizó en diciembre una jornada de socialización a la que asistieron 53 comparecientes.



Se han contratado 16 abogados



6 abogados registrados en el SAAD Defensa a Comparecientes



53 asistentes a jornada de socialización del SAAD Defensa a Comparecientes, realizada en diciembre de 2018



6.1.4 Departamento de Gestión Territorial

El Departamento de Gestión Territorial, trabajó hasta octubre del 2018 con diez y ocho (18) enlaces territoriales y en noviembre se vincularon dos (2) más para un total de veinte (20). Estos enlaces atendieron diez y nueve (19) territorios a nivel nacional. Uno de estos territorios es Antioquia, que, por su complejidad y demanda de atención, requirió dos (2) enlaces que dividen el territorio en dos (2) subterritorios.

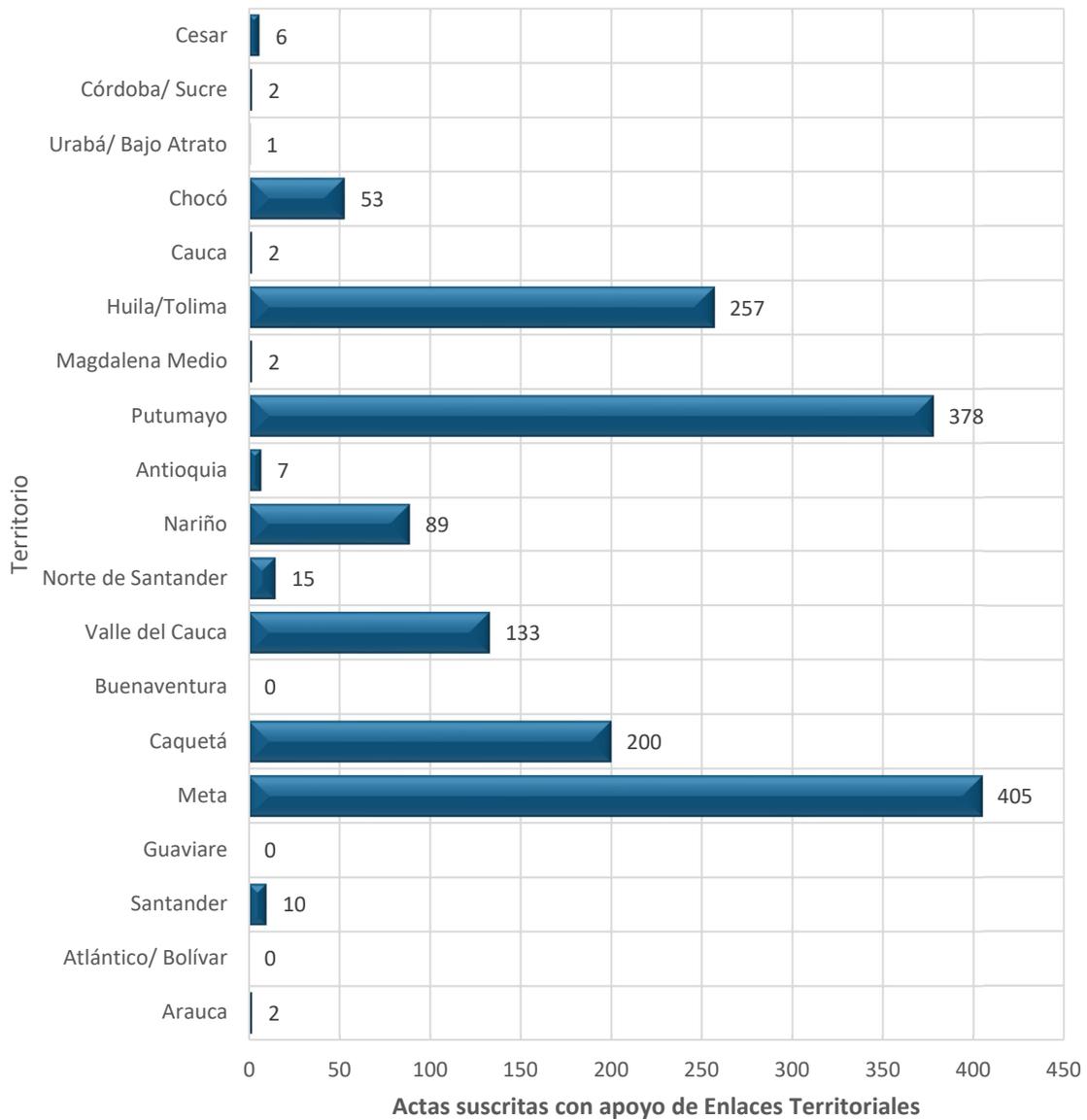
Este Departamento brindó apoyo en la suscripción de actas, en el accionar territorial de las Salas de Justicia y del Tribunal de Paz, en la organización y atención en jornadas de orientación sobre la suscripción de actas, en actividades de relacionamiento institucional de la JEP en territorio, en la organización de eventos de difusión y pedagogía y en la organización de los encuentros de la magistratura ya sea de tipo pedagógico, en el marco de los macrocasos abiertos o en la entrega de informes.

El resultado de estas actividades se muestra a continuación.

6.1.4.1 Apoyo a la suscripción de actas

Se suscribieron mil quinientos sesenta y dos (1.562) actas de compromiso con el apoyo de los enlaces territoriales del Departamento de Gestión Territorial. El detalle por territorio se puede apreciar en el gráfico que sigue.

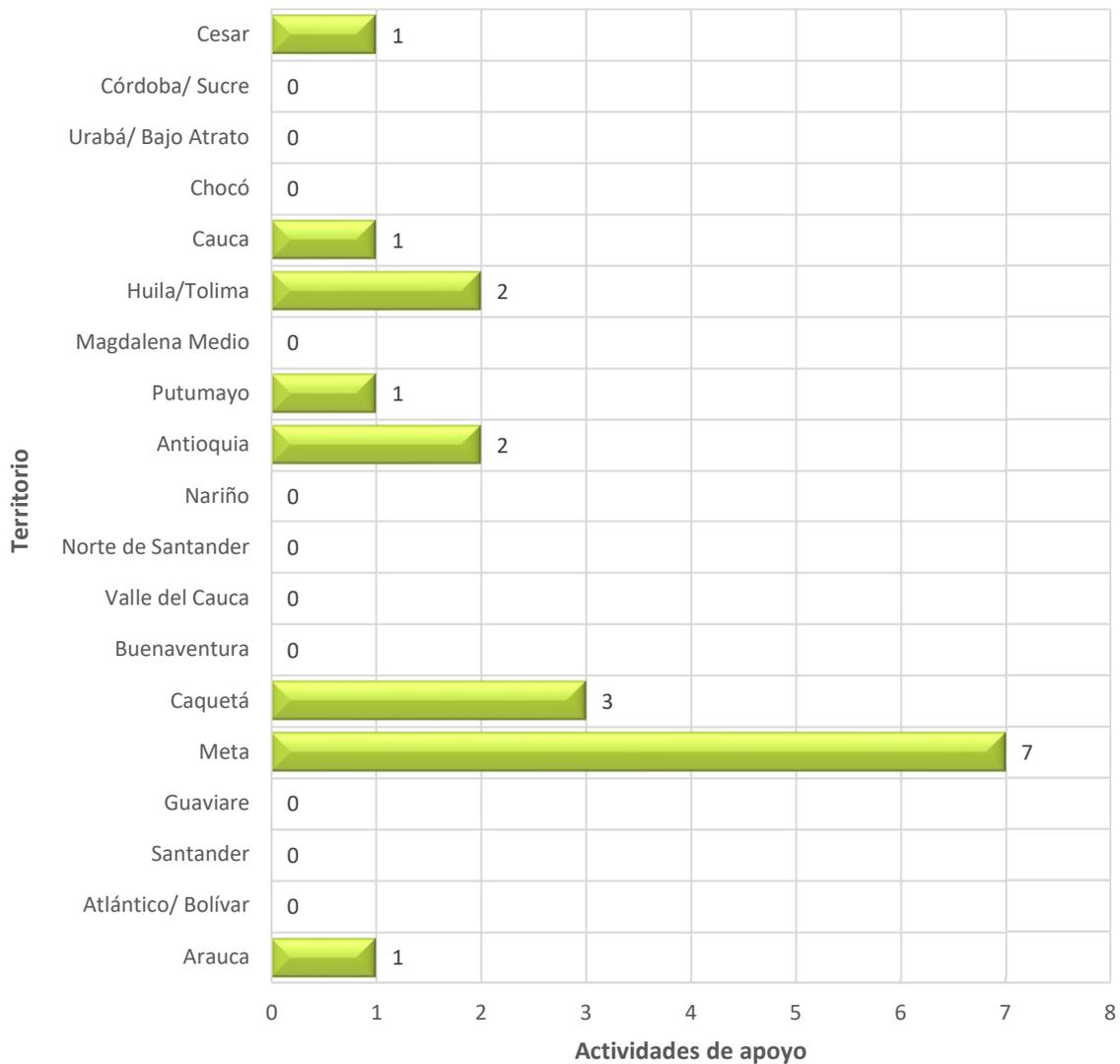
1562 actas suscritas con el apoyo del Departamento de Gestión Territorial



6.1.4.2 *Actividades de apoyo al accionar territorial de las Salas de Justicia y el Tribunal de Paz*

Este Departamento también brinda apoyo a la magistratura en diferentes actividades de su accionar territorial. Durante el año 2018, se realizaron diez y ocho (18) actividades de apoyo en los diversos territorios en los que hay presencia, como se muestra en el gráfico que sigue.

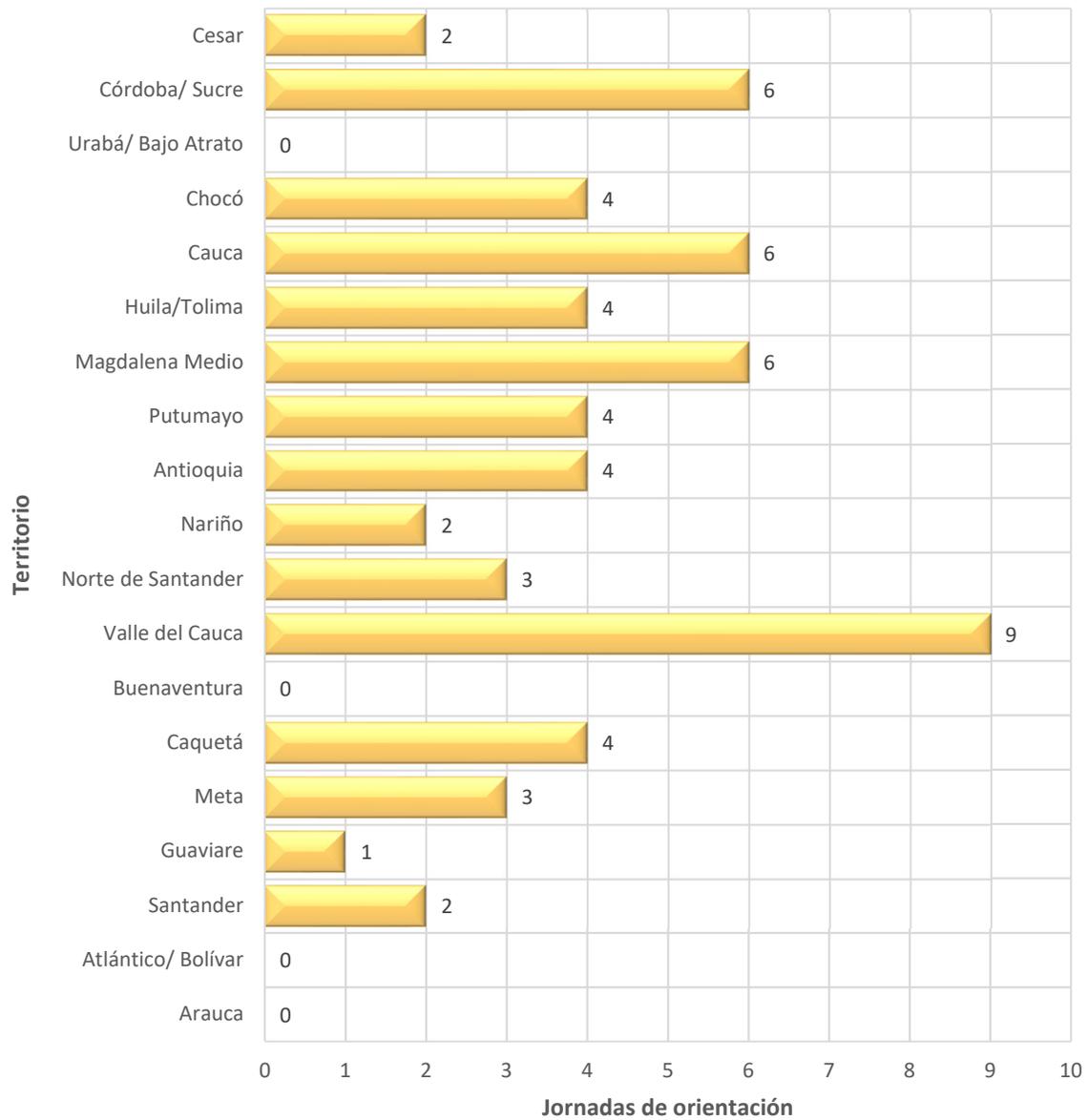
18 actividades de apoyo a al accionar territorial de las Salas de Justicia y el Tribunal de Paz



6.1.4.3 *Jornadas de orientación sobre suscripción de actas*

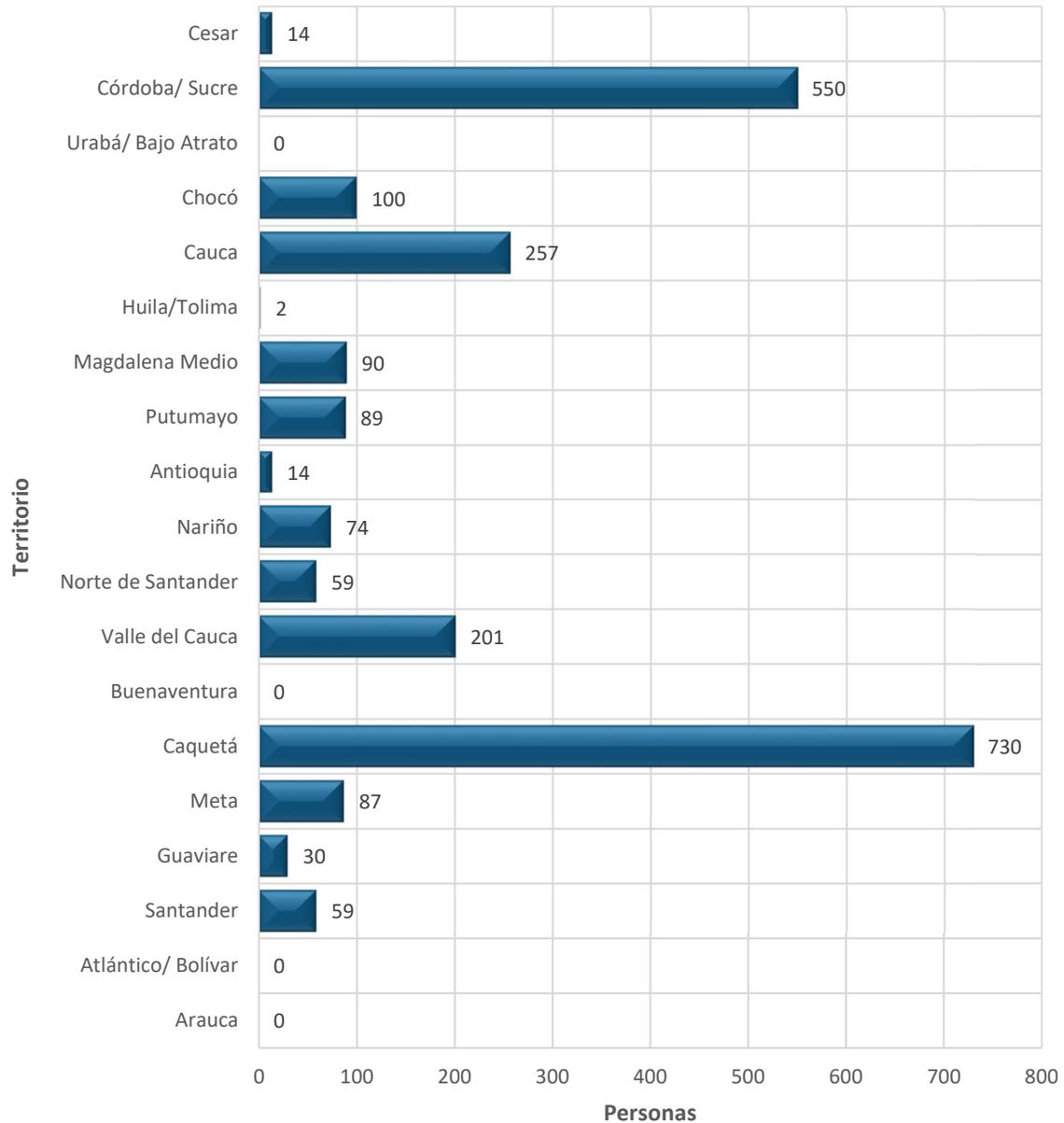
El Departamento de Gestión Territorial, realizó durante el año 2018, sesenta (60) jornadas de orientación sobre suscripción de actas como se muestra en el gráfico a continuación.

60 Jornadas de Orientación sobre suscripción de actas



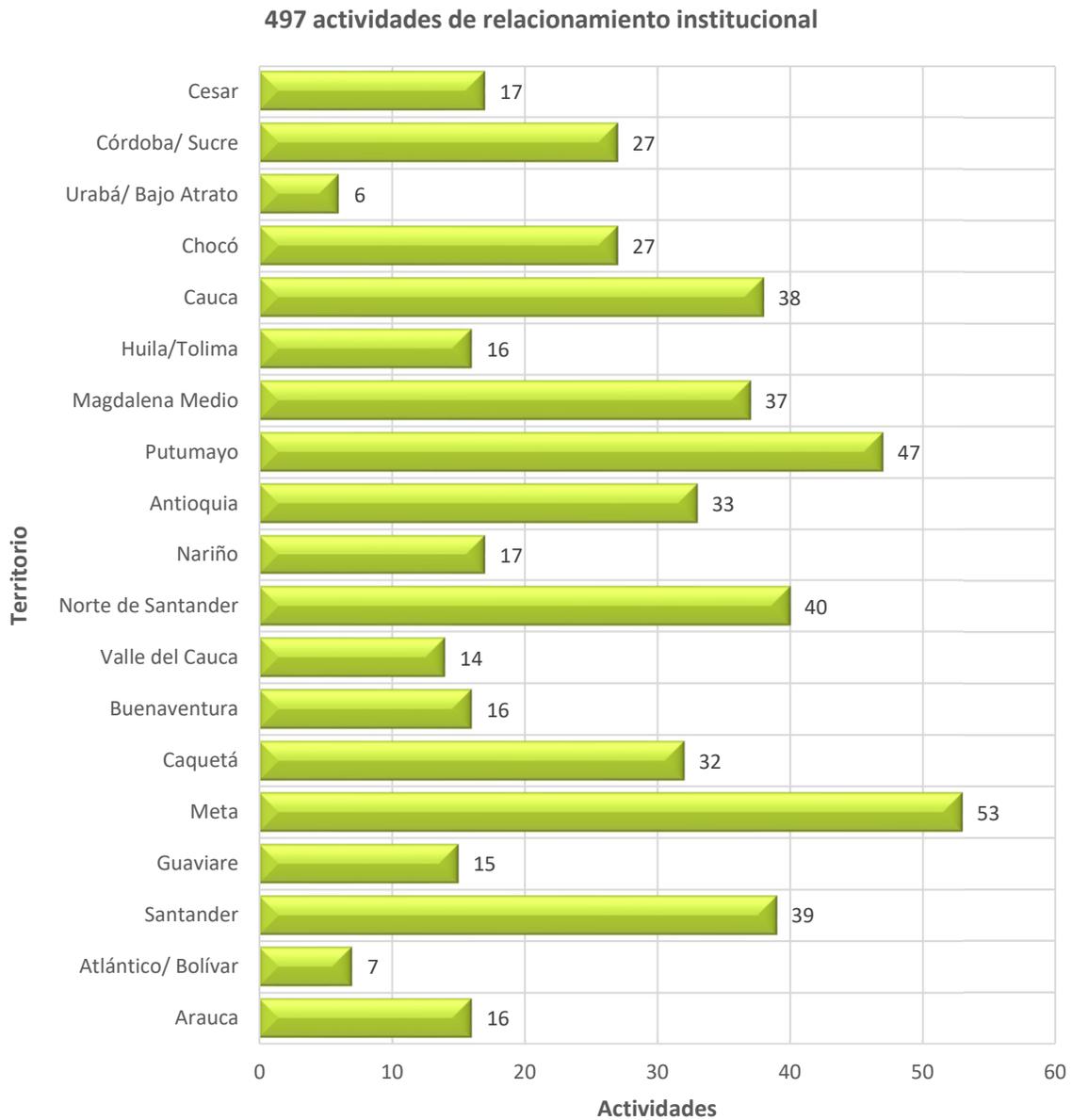
Durante estas jornadas se brindó orientación a dos mil trescientos cincuenta y seis (2.356) excombatientes de las FARC-EP y miembros de la fuerza pública en los diferentes territorios como puede apreciarse en el gráfico siguiente.

2.356 excombatientes de las FARC y miembros de la Fuerza Pública orientados



6.1.4.4 *Actividades de relacionamiento institucional*

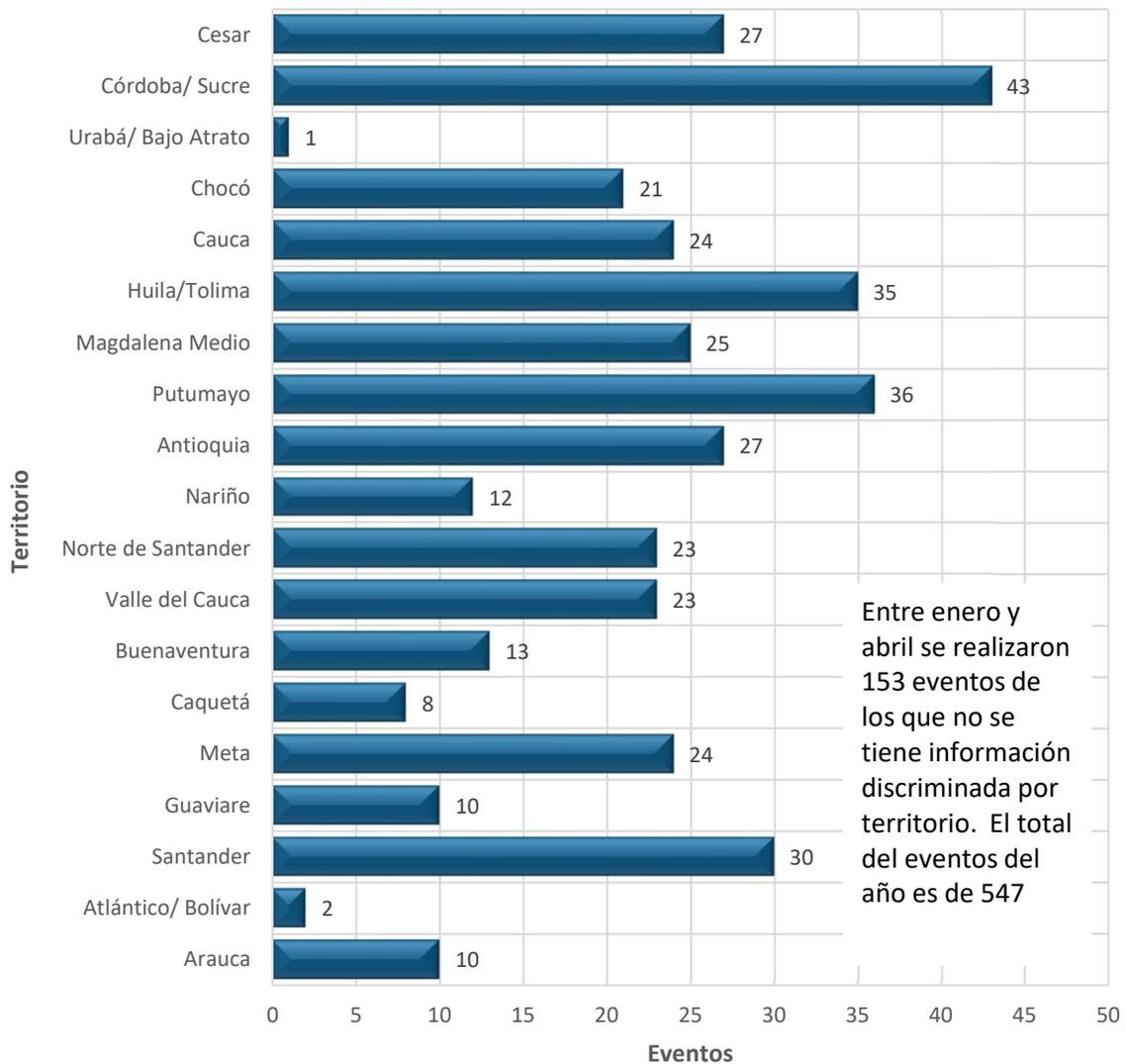
A 31 de diciembre de 2018, el Departamento de Gestión Territorial realizó cuatrocientos noventa y siete (497) actividades encaminadas al relacionamiento de la JEP con otras entidades o instituciones de interés. El gráfico que sigue muestra el detalle de este trabajo en cada territorio.



6.1.4.5 *Eventos de difusión y pedagogía*

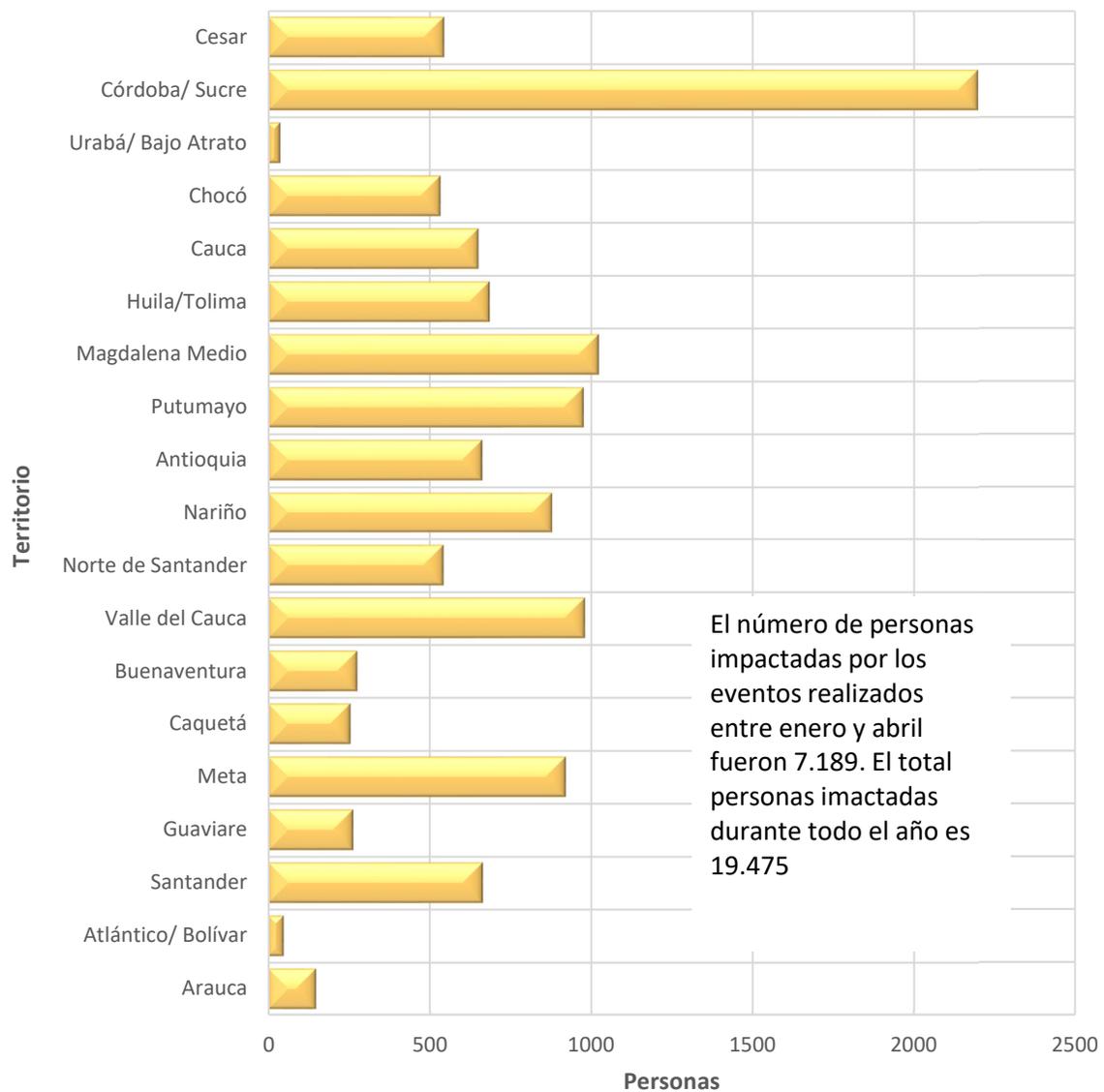
A 31 de diciembre de 2018, el Departamento de Gestión Territorial realizó quinientos cuarenta y siete (547) eventos de difusión y pedagogía. Entre enero y abril de 2018, se realizaron ciento cincuenta y tres (153) eventos. Entre mayo y diciembre se realizaron trescientos noventa y cuatro (394) eventos más para un total de quinientos cuarenta y siete (547) eventos de difusión y pedagogía a nivel nacional. A partir de mayo, se inició el registro de eventos por territorio cuyo detalle puede apreciarse en el gráfico que se presenta a continuación.

394 eventos de difusión y pedagogía entre mayo y diciembre 2018



Los eventos de difusión y pedagogía realizados durante el 2018 impactaron a diez y nueve mil cuatrocientos setenta y cinco (19.475) personas. El detalle por territorio entre enero y diciembre de 2018 se puede observar en el gráfico que se presenta en seguida.

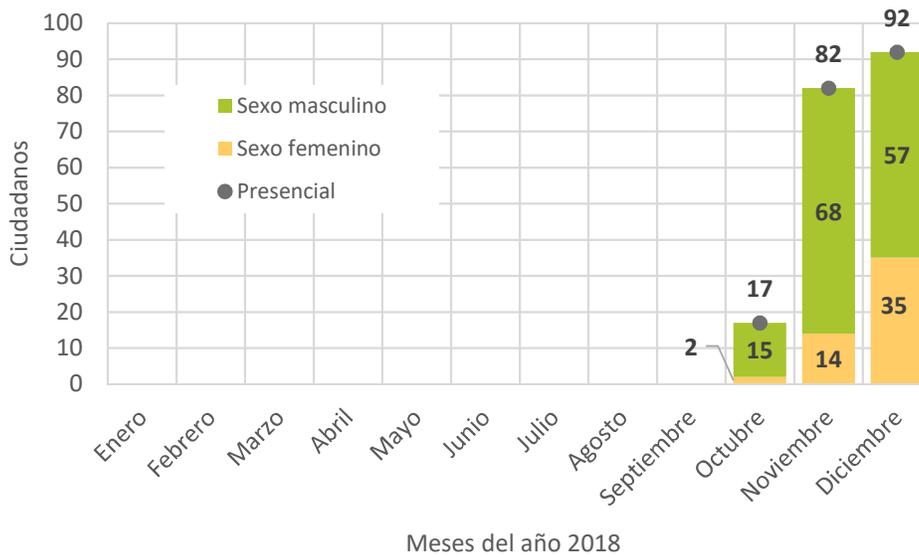
12.286 personas impactadas por eventos de difusión y pedagogía entre mayo y diciembre



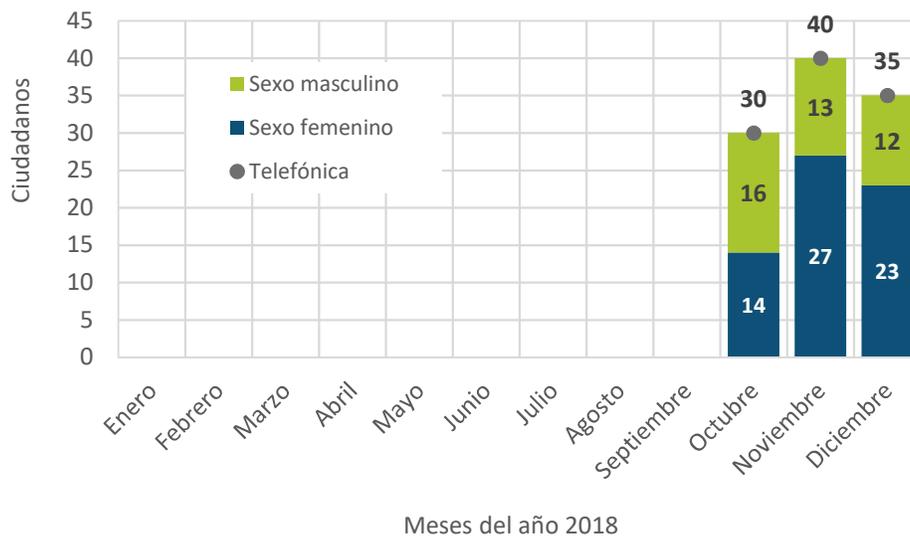
6.1.5 Departamento de atención al ciudadano

El Departamento de Atención al Ciudadano, creado en octubre de 2018, brindó durante los tres (3) meses de operación del año, atención presencial a ciento noventa y un (191) personas y atención telefónica a ciento cinco (105) ciudadanos más. La discriminación por mes y sexo se presenta en los gráficos a continuación.

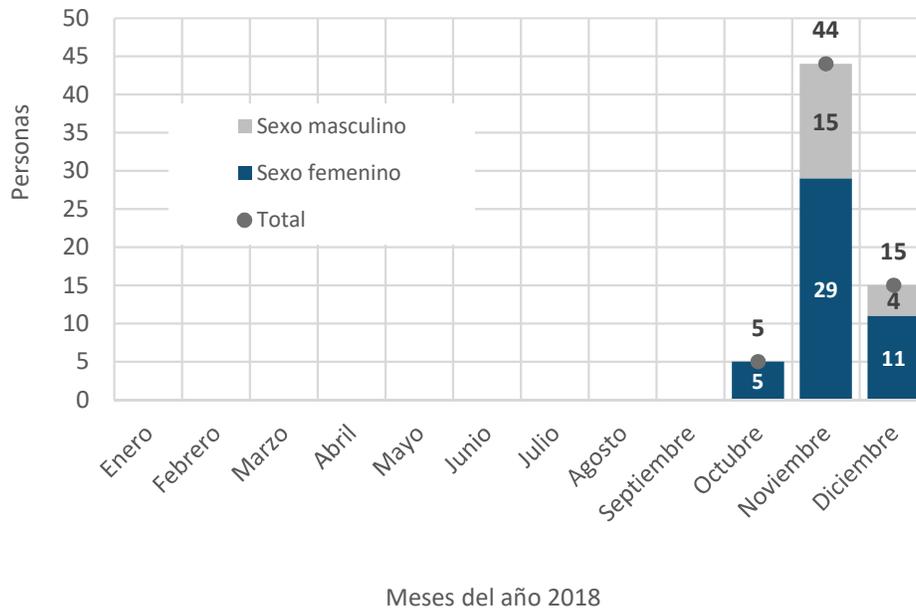
191 ciudadanos han recibido atención presencial (discriminado por sexo)



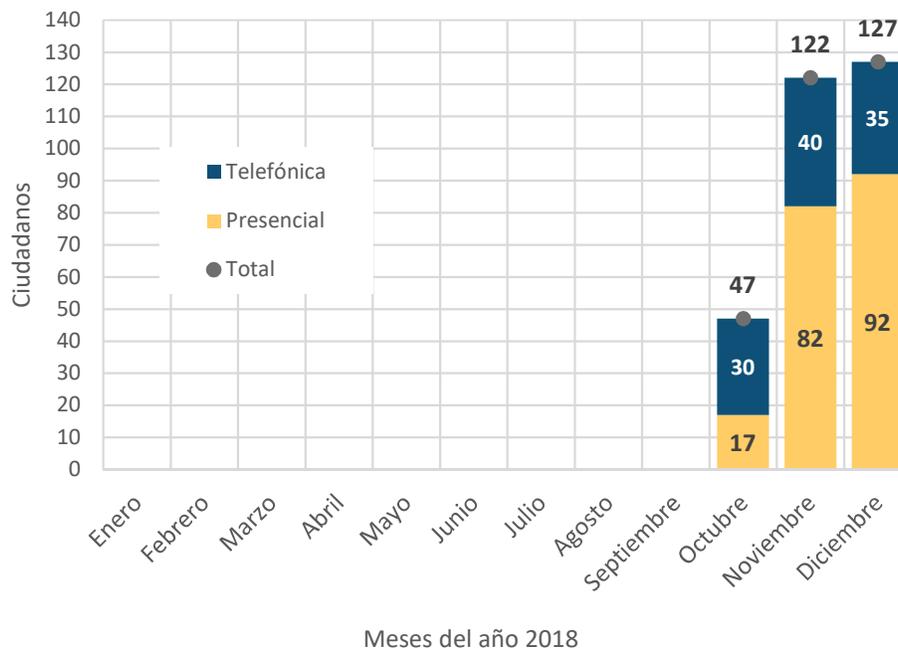
105 ciudadanos han recibido atención telefónica (Discriminado por sexo)



**64 funcionarios y/o contratistas capacitados
(Discriminado por sexo)**



296 ciudadanos atendidos por modalidad



6.1.6 Departamento de Enfoques Diferenciales

6.1.6.1 Pueblos Indígenas

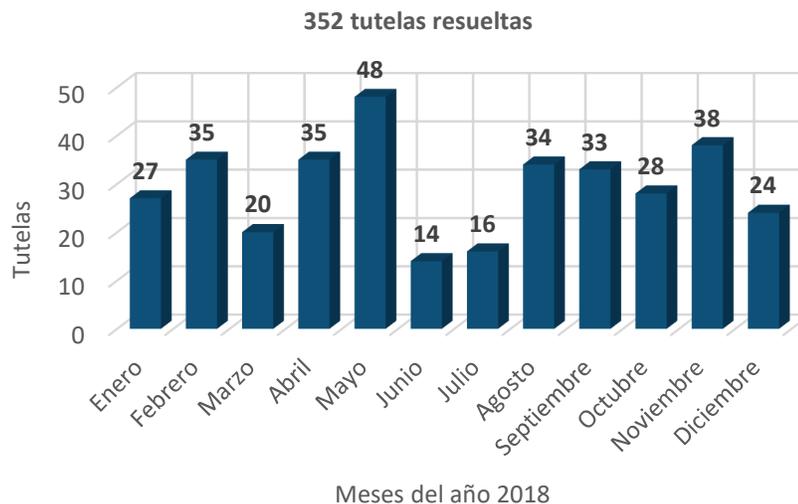
El Departamento de Enfoques Diferenciales realizó la Consulta Previa, libre e informada con los pueblos indígenas. Dicha consulta se realizó en veintiocho (28) departamentos del territorio nacional y contó con la participación de tres mil quinientos veintidós (3.522) personas pertenecientes a los distintos pueblos indígenas del país.

6.1.6.2 Comunidades negras

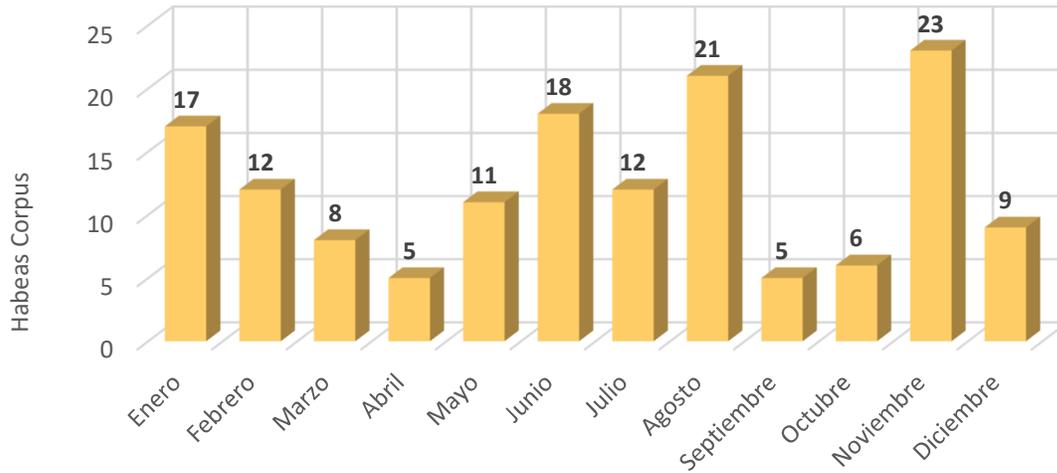
El Departamento de Enfoques Diferenciales realizó también la Consulta Previa, libre e informada con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en los treinta y dos (32) departamentos del territorio nacional con una participación de cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro (4.484) personas de estas comunidades.

6.2 Dirección de Asuntos Jurídicos

La Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría ejecutiva, a lo largo del 2018, resolvió trescientos cincuenta y dos (352) tutelas, ciento cuarenta y siete (147) habeas corpus, cuatro mil ciento sesenta y siete (4167) derechos de petición y entre octubre y noviembre 3 conciliaciones extrajudiciales. El detalle de la gestión mensual es el que se muestra en los gráficos a continuación.

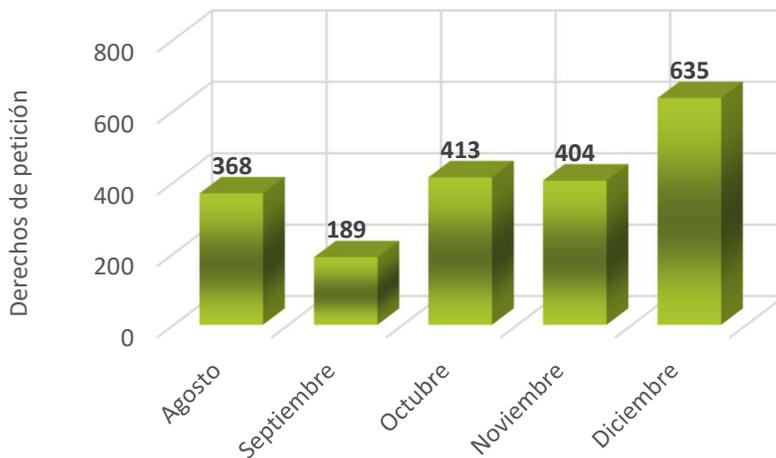


147 habeas Corpus resueltos



Meses del año 2018

4167 derechos de petición resueltos



Entre enero y julio se dio respuesta a 2158 peticiones.

No se cuenta con la información desagregada.

Meses del año 2018

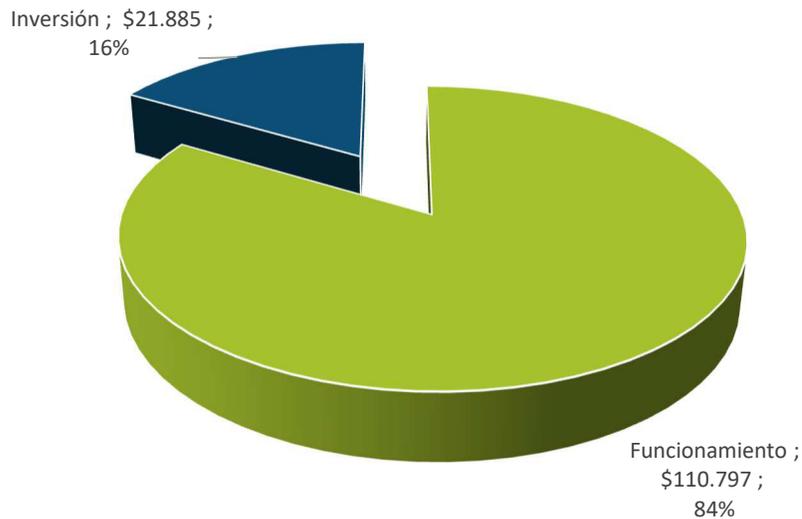
6.3 Dirección Administrativa y Financiera

6.3.1 Subdirección financiera

6.3.1.1 Ejecución presupuestal

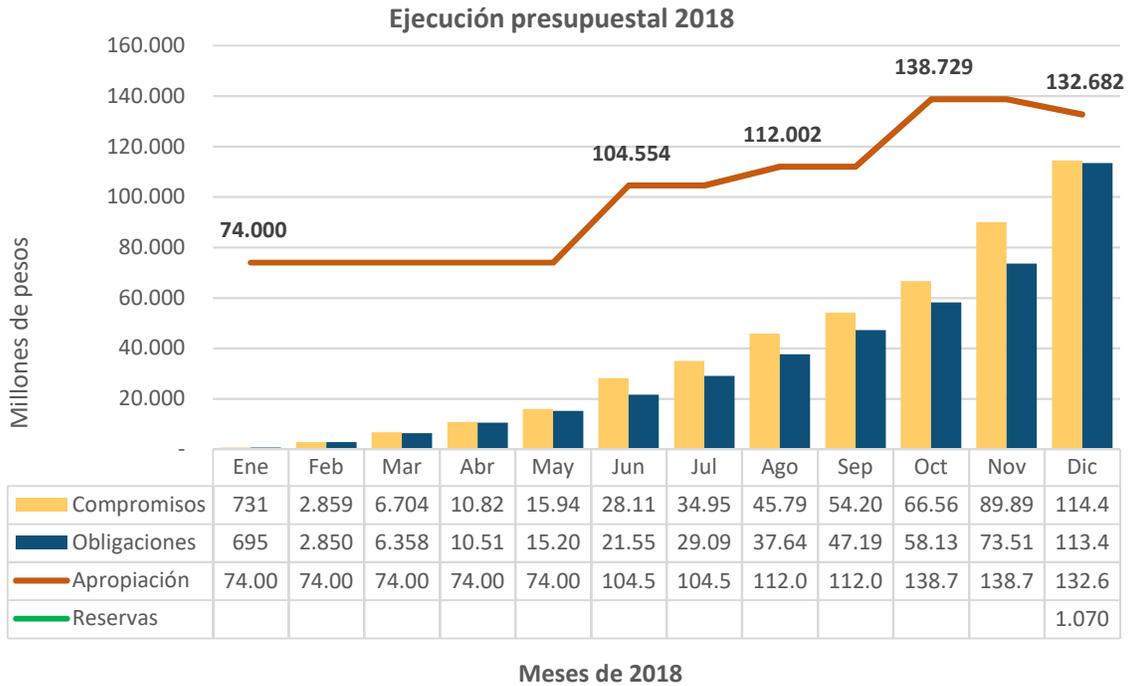
El presupuesto final de 2018 de la JEP fue de ciento treinta y dos mil seiscientos ochenta y dos millones de pesos (\$132.682'000.000).

El presupuesto final 2018 de la JEP fue de \$132.682 millones.

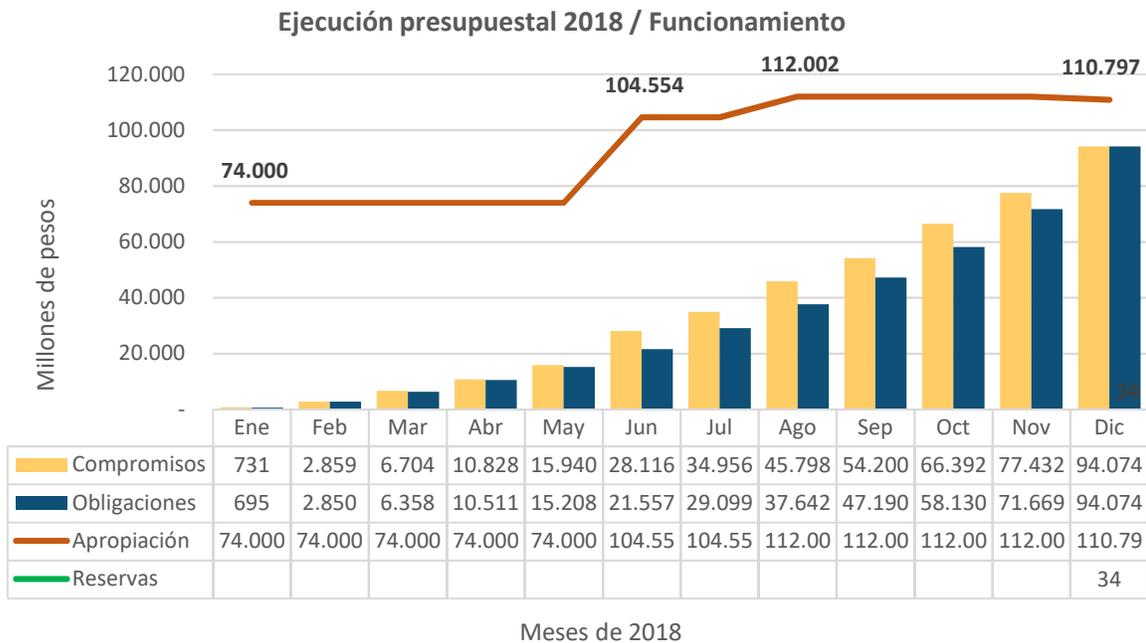


**Cifras en millones de pesos*

Del presupuesto asignado para la JEP para la vigencia 2018, se comprometió el 86,28%, de los cuales el 77,97% es obligación neta. Un 85,5% está representado por las obligaciones más reserva presupuestal por efecto de la Circular de cierre presupuestal de Ministerio de Hacienda.



Del presupuesto asignado funcionamiento, se comprometió el 84,91%, de los cuales el 82,26% es obligación neta. Un 85% corresponde a las obligaciones más reserva presupuestal por efecto de la Circular de cierre presupuestal de Ministerio de Hacienda.



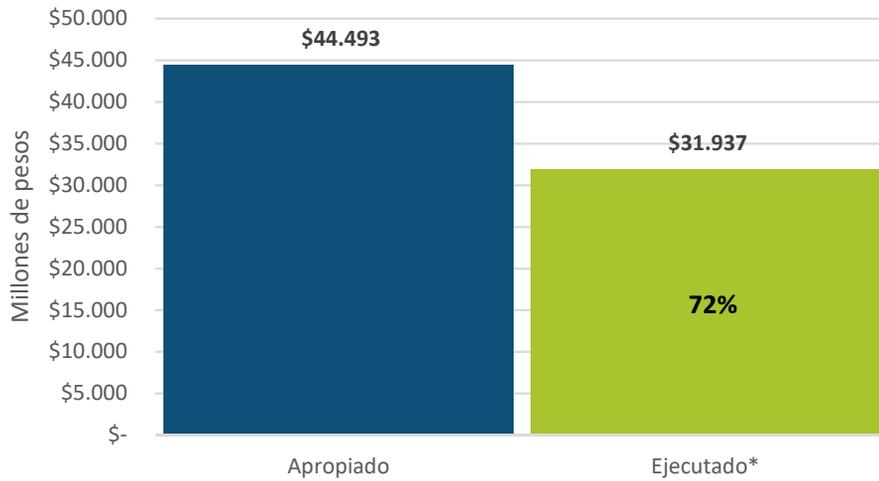
En cuanto al presupuesto asignado a inversión, se comprometió el 93,22%, de los cuales el 56,26% es obligación neta. Un 88% está representado por las obligaciones más reserva presupuestal por efecto de la Circular de cierre presupuestal de Ministerio de Hacienda.



6.3.1.2 Ejecución presupuestal del Fondo Colombia en Paz

El presupuesto asignado a la Subcuenta JEP del Fondo Colombia en Paz (administrado por la Dirección de Posconflicto de la Presidencia de la República) para el 2018, fue de cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres millones de pesos (\$44.493'000.000), de los cuales treinta y un mil novecientos treinta y siete millones de pesos (\$31.937'000.000), es decir el 72% del presupuesto, fue ejecutado con la aprobación o celebración de contratos por el Fondo. Quedaron doce mil quinientos millones de pesos (\$12.556'000.000), es decir un 28% por ejecutar, que serán utilizados en el desarrollo e implementación de un proyecto para la gestión judicial a cargo de la JEP.

Ejecución presupuestal del Fondo Colombia en Paz - Subcuenta JEP

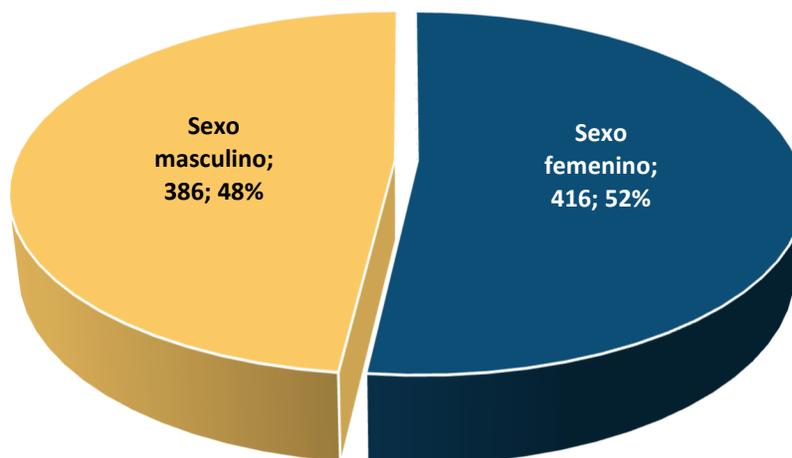


*Contratos aprobados por el FCP o suscritos

6.3.2 Subdirección de Talento Humano

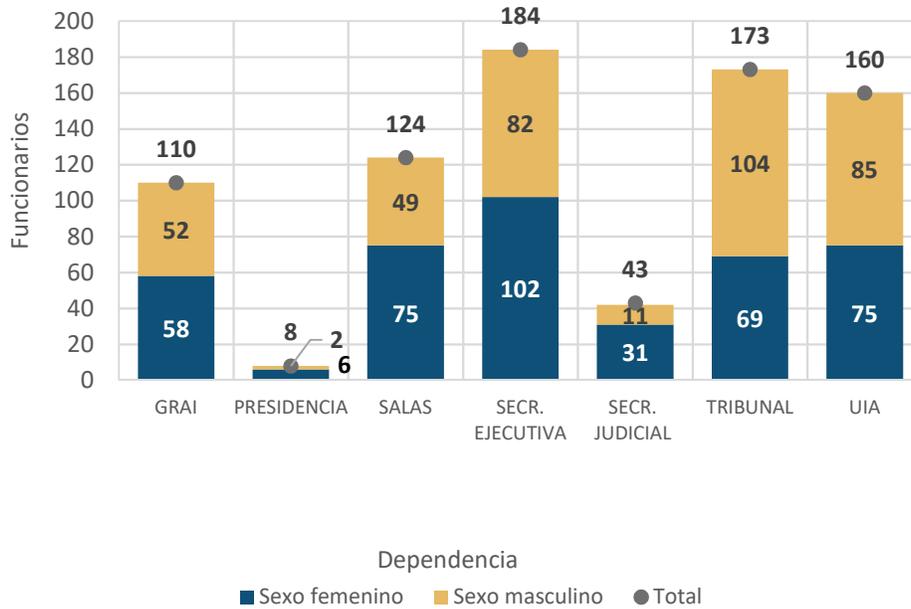
A diciembre de 2018, la entidad posesionó 802 funcionarios de los 890 provistos según el acuerdo 036 de 2018.

Composición de la planta de funcionarios por sexo

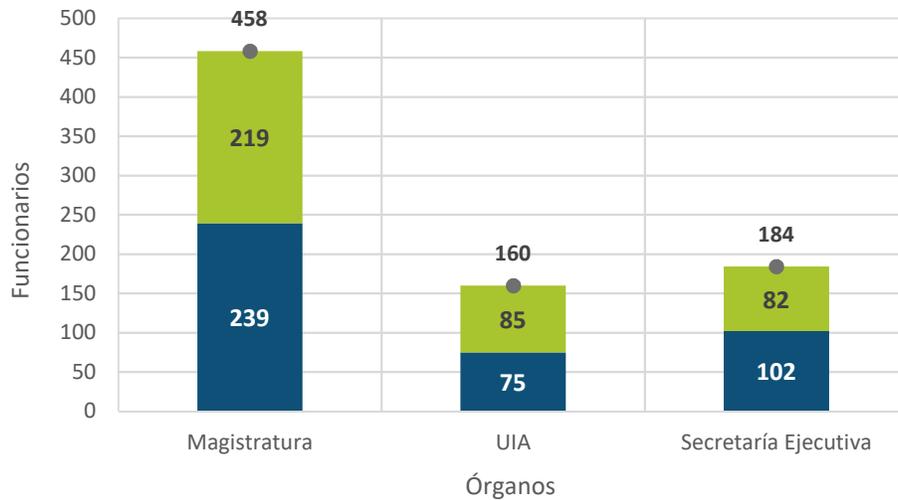


La discriminación por dependencia y sexo de estos funcionarios se presenta en los gráficos a continuación.

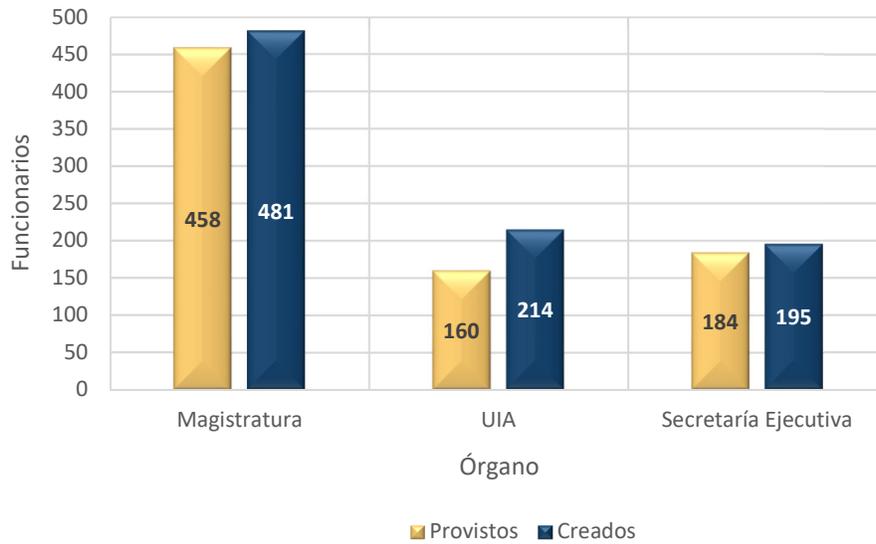
802 Funcionarios de la JEP por dependencia
(416 sexo femenino y 386 sexo masculino)



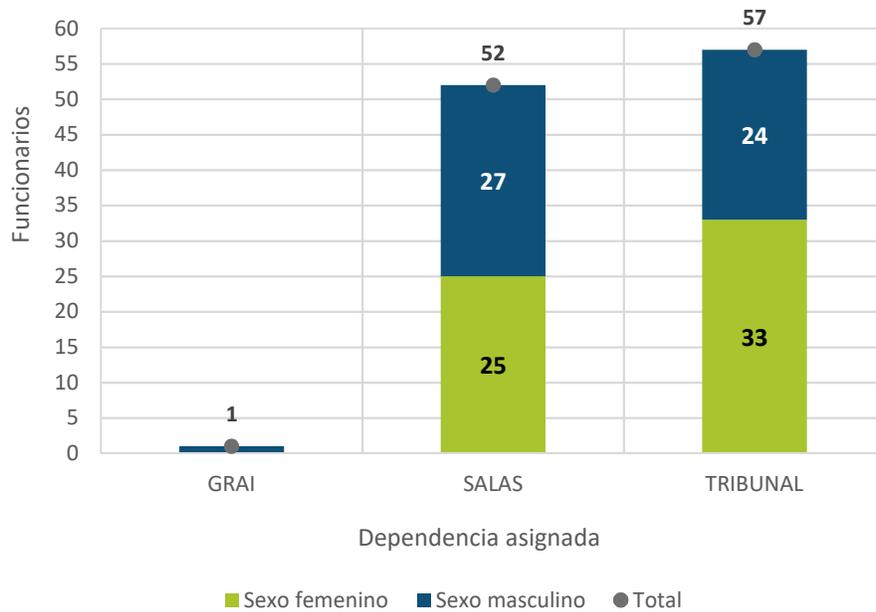
Planta Total JEP desagregada por sexo

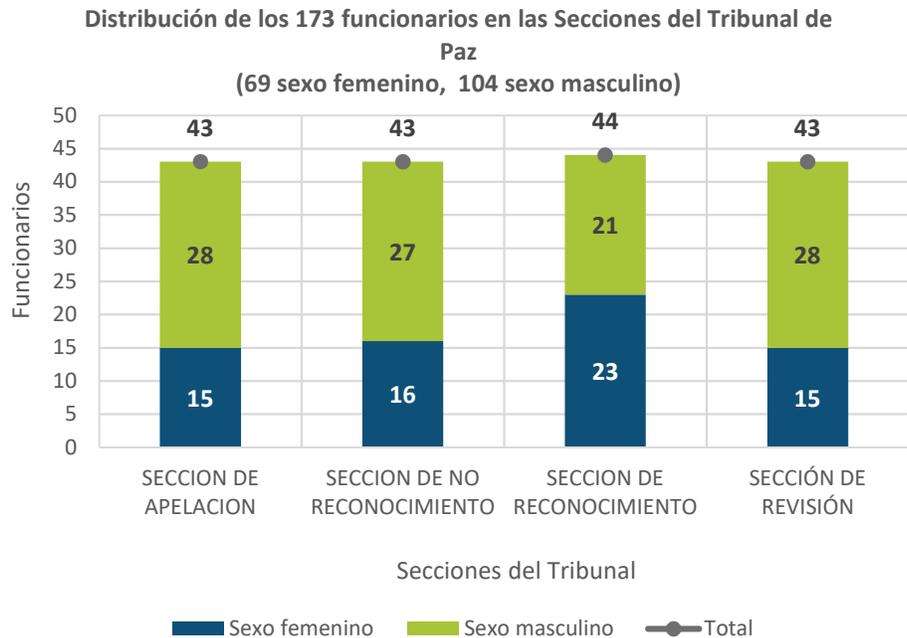
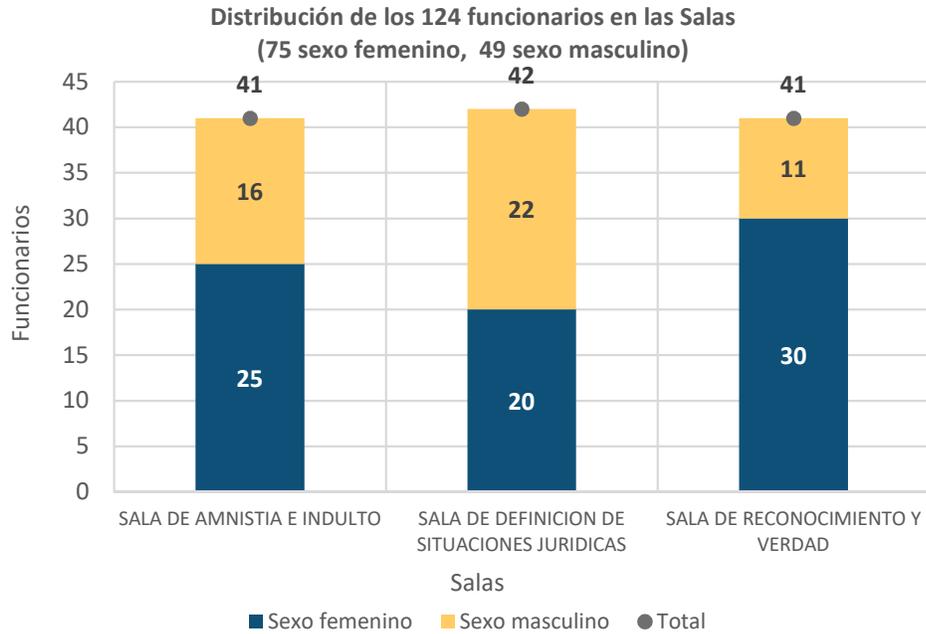


802 cargos provistos de 890 cargos creados (Acuerdo 036 de 2018)

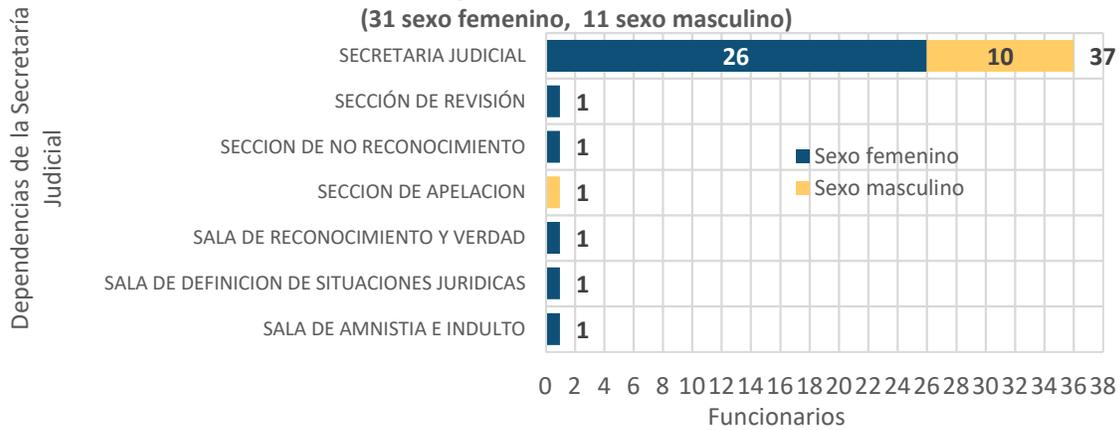


1 Funcionario del GRAI y 109 funcionarios de Salas y Secciones del Tribunal de Paz asignados al GRAI (58 sexo femenino, 51 sexo masculino)

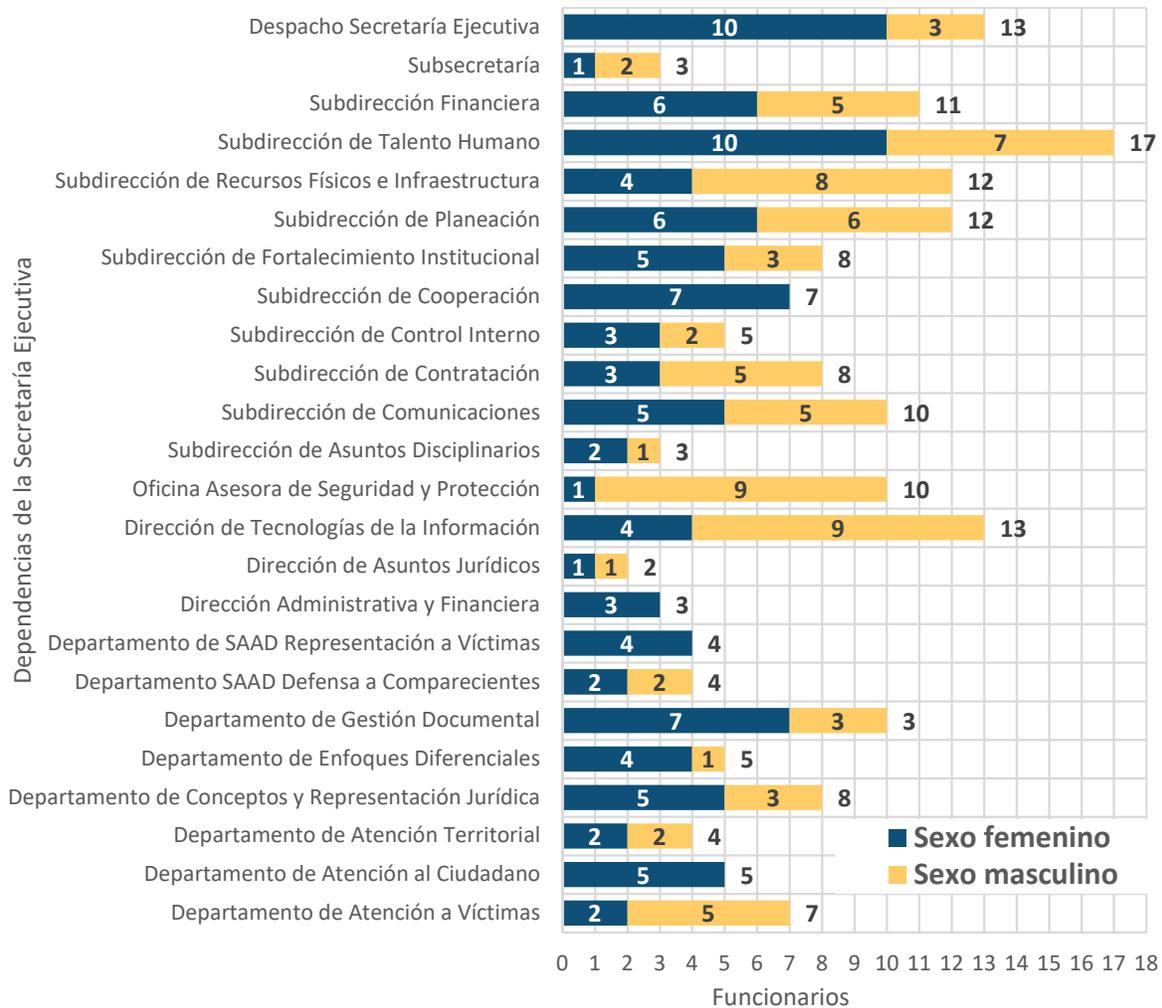




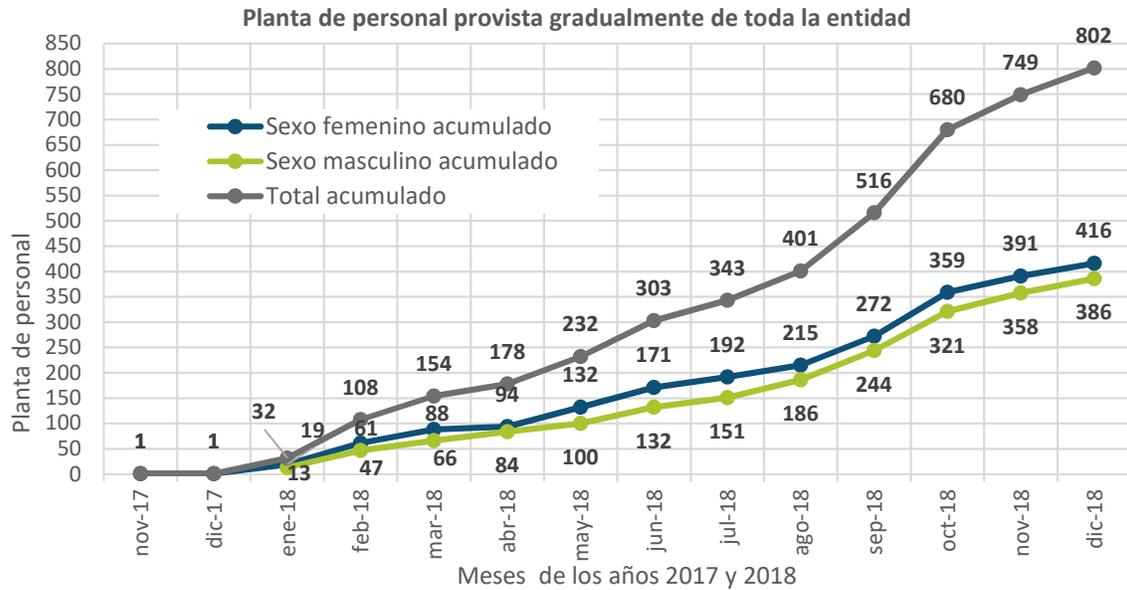
Distribución de los 43 funcionarios de la Secretaría Judicial, en las diferentes Dependencias de la misma (31 sexo femenino, 11 sexo masculino)



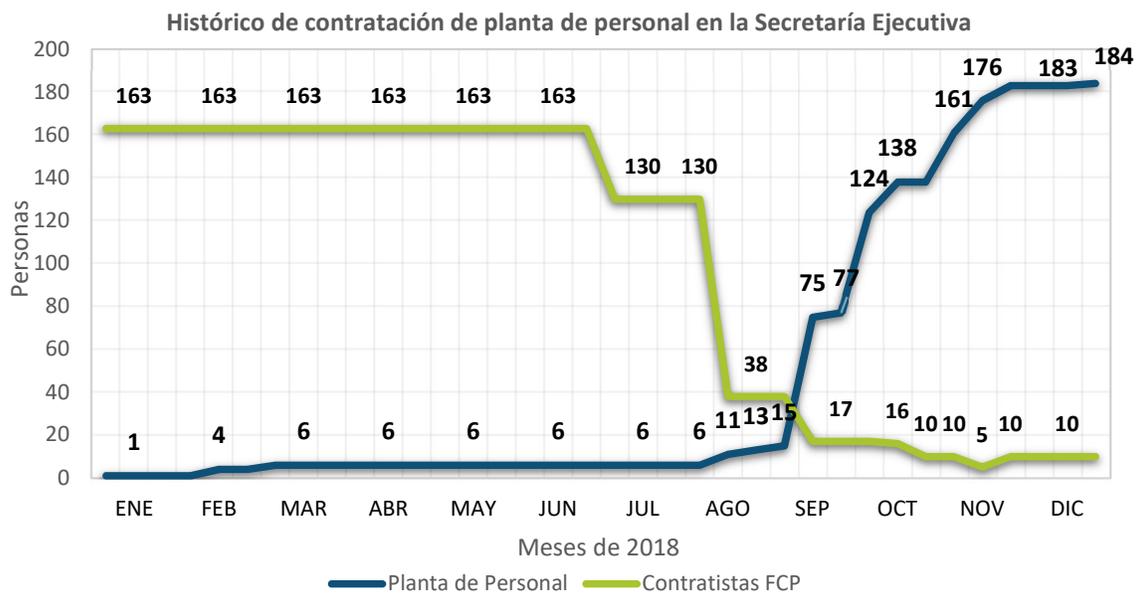
Distribución de los 184 funcionarios de la Secretaría Ejecutiva a las diferentes Dependencias de la misma (102 sexo femenino, 82 sexo masculino)



La planta se ha provisto de manera gradual como se muestra en el gráfico que sigue.



La Secretaría Ejecutiva fue el primer órgano de la JEP que entró en funcionamiento, teniendo la misión de poner en marcha la entidad. Con recursos del Fondo Colombia en Paz, se materializó la vinculación de contratistas, que gradualmente se fueron vinculando hasta constituir la planta de funcionarios que hoy día integran la Secretaría Ejecutiva. El histórico de vinculación de funcionarios se presenta en el gráfico a continuación.



7 Referencias

- Consejo de Estado. (16 de mayo de 2016). Sentencia 11001-03-15-000-2016-00994-00. Bogotá, Colombia.
- Jurisdicción Especial para la Paz. (10 de marzo de 2019). *Jurisdicción Especial para la Paz*. Obtenido de Así avanza la consulta previa con los pueblos étnicos: <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/As%C3%AD-avanza-la-consulta-previa-con-los-pueblos-%C3%A9tnicos.aspx>
- Jurisdicción Especial para la Paz. (s.f.). *JEP/Transparencia*. Recuperado el 10 de marzo de 2019, de Glosario.
- Jurisdicción Especial para la Paz. (s.f.). *Jurisdicción Especial para la Paz*. Recuperado el 2 de Abril de 2019, de Guía para entender las versiones en la JEP: <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/Gu%C3%ADa-para-entender-las-versiones-en-la-JEP.aspx>
- Órgano de Gobierno Jurisdicción Especial para la Paz. (1018 de Marzo de 2019). Acuerdo AOG No. 022 de 2019. *Anexo Acuerdo AOG No. 022 de 2019*. Bogotá.
- Rama Judicial. (08 de 03 de 2019). *Rama Judicial*. Obtenido de Atención al Usuario - Glosario: <https://www.ramajudicial.gov.co/portal/atencion-al-usuario/servicios-de-informacion/glosario>
- República, P. d. (2016). Acuerdo Final Para La Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Bogotá.

JEP | JURISDICCIÓN
ESPECIAL PARA LA PAZ